



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## OFICIO CIRCULAR N° 0039-2023-MTPE/4

Señor (a)

**MARÍA CRUZ LOPEZ MELENDEZ**  
Directora Regional de Trabajo y  
Promoción del Empleo Amazonas

**DIODORO RICARDO ORDUÑA BURGOS**  
Director Regional de Trabajo y  
Promoción del Empleo Lima Provincias

**RUBÉN ALFREDO ACERO DE LA CRUZ**  
Director Regional de Trabajo y  
Promoción del Empleo Áncash

**MARLO JAVIER TORRES RUIZ**  
Director Regional de Trabajo y  
Promoción del Empleo Loreto

**EDWIN MANTILLA LLERENA**  
Director Regional de Trabajo y  
Promoción del Empleo Apurímac

**LUIS BURGA RODRIGUEZ**  
Director Regional de Trabajo y  
Promoción del Empleo Madre de Dios

**CATHERINE MILAGROS RODRIGUEZ  
TORREBLANCA**  
Gerente Regional de Trabajo y  
Promoción del Empleo Arequipa

**GUILLERMO ENRIQUE ALCALÁ  
BLANCO**  
Gerente/a Regional de Trabajo y  
Promoción del Empleo Moquegua

**DANIEL APARICIO MASIAS OLIVERA**  
Gerente Regional de Trabajo y  
Promoción del Empleo Cusco

**LUIS ALBERTO PALACIOS LUQUILLAS**  
Director Regional de Trabajo y  
Promoción del Empleo Pasco

**JORGE ESQUIVEL TORNERO**  
Director Regional de Trabajo y  
Promoción del Empleo Callao

**JORGE EDUARDO OLAYA RAMOS**  
Director Regional de Trabajo y  
Promoción del Empleo Piura

**RUBEN GUZMAN CHAVEZ**  
Director Regional de Trabajo y Promoción  
del Empleo Huancavelica

Señor  
**FILMO EDWIN PIMENTEL FLORES**  
Director Regional de Trabajo y  
Promoción del Empleo Puno

**VICKTHOR FERNANDO JUMP RAMIREZ**  
Director Regional de Trabajo y  
Promoción del Empleo Huánuco

**CRISTINA TORRES PALOMINO**  
Directora Regional de Trabajo y  
Promoción del Empleo San Martín

**EDUARDO MARTÍN ALONSO BENDEZÚ  
REZCALAH**  
Director Regional de Trabajo y  
Promoción del Empleo Ica

**EDUARDO ENRIQUE PEREZ  
MALDONADO**  
Director Regional de Trabajo y  
Promoción del Empleo Tacna

**MICHAEL PALACIOS RAMOS**  
Director Regional de Trabajo y  
Promoción del Empleo Junín

**NELLY ANGELITA NIÑO VILCHEZ**  
Directora Regional de Trabajo y  
Promoción del Empleo Tumbes

**LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO**  
Gerente Regional de Trabajo y  
Promoción del Empleo Lambayeque

**ROBERT HUANSI DAVILA**  
Director Regional de Trabajo y  
Promoción del Empleo Ucayali

Presente.-

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: 5BUWFUX



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)

Av. Salaverry N° 655  
Jesús María





PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Asunto : Informe Situacional del Ejercicio de las Funciones Transferidas, del II Semestre 2022, Convenio de Gestión.

Referencia : Informe N° 0159-2023-MTPE/4/9

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en relación al documento de la referencia mediante el cual la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto pone en conocimiento el Informe N° 0161-2023-MTPE/4/9.4, de la Oficina de Descentralización, respecto al Informe Situacional del ejercicio de las funciones transferidas correspondiente al II Semestre 2022.

Al respeto, se remite a sus despachos el referido informe situacional para su conocimiento, publicación en el portal institucional y las acciones pertinentes para la mejora continua de vuestra gestión.

Atentamente,

*Documento firmado digitalmente*

**DAVID CHARLES NAPURÍ GUZMÁN**

Secretario General

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

CNG/rrs  
H.R I-039825-2023

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: 5BUWFUX



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)

Av. Salaverry N° 655  
Jesús María





PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## INFORME N° 0159-2023-MTPE/4/9

Para : Señor  
**DAVID CHARLES NAPURI GUZMAN**  
Secretario General

Asunto : Informe situacional del ejercicio de las funciones transferidas,  
correspondiente al II Semestre 2022 – Convenio de Gestión.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez poner de su conocimiento el Informe N° 0161-2023-MTPE/4/9.4, de la Oficina de Descentralización (ODES), que esta Oficina General hace suyo, mediante el cual remite el documento indicado en el asunto, correspondiente al II semestre del 2022, teniendo como insumo la información recibida de las Gerencias o Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali, y los informes de evaluación de las seis (6) Direcciones Generales del MTPE.

En tal sentido, y en el marco de lo establecido en la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Gestión vigente, resulta oportuno remitir el mencionado informe situacional a los Viceministerios del MTPE para ser derivados a sus Direcciones Generales, y a las Gerencias y Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo para conocimiento, adopción de acciones de mejora continua y publicación en el portal institucional.

Se remite el proyecto de memorando múltiple y proyecto de Oficio Múltiple para las veintidós (22) G/DRTPE, para su consideración y trámite correspondiente.

Atentamente,



Firmado digitalmente por :  
DAVILA CAJAHUANCA Carmen Blancy FAU 20131023414  
hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07/06/2023 16:00:40-0500

H.R I-039825-2023

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext> e ingresando la siguiente clave: NML4NJE



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)

Av. Salaverry N° 655  
Jesús María





PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo



Firmado digitalmente por :  
SANDOVAL CEPEDA Yvan Rogelio FAU 20131023414 soft  
Jefe de Oficina  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07/06/2023 09:53:04-0500

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## INFORME N° 0161-2023-MTPE/4/9.4

Para : Señora  
**CARMEN DÁVILA CAJAHUANCA**  
Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Asunto : Informe Situacional del Ejercicio de las Funciones Transferidas del II Semestre 2022 – Convenios de Gestión.

### I. ANTECEDENTES

- 1.1. Con Resolución Ministerial N° 040-2022-TR se aprobó el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada de los Servicios Públicos del Sector Trabajo y Promoción del Empleo del Año 2022”, (en adelante, PAT del MTPE-2022) que establece en el Quinto Objetivo Especifico: “*Optimizar el ejercicio de las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales, mediante la implementación de Convenios de Gestión con los Gobiernos Regionales, a fin de que gestionen, de manera eficiente y eficaz, los servicios que se prestan en sus respectivos ámbitos territoriales, con un enfoque de mejora continua*”.
- 1.2. El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), como ente rector, formula, planea, dirige, coordina, ejecuta, supervisa y evalúa las políticas nacionales y sectoriales en materias del Sector y realiza el seguimiento, monitoreo y evaluación respecto del desempeño y logros alcanzados en los niveles nacional, regional y local, así como adoptar las medidas correspondientes; de conformidad con los numerales 5.1 y 5.3 del artículo 5 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del MTPE.
- 1.3. Con Memorando Múltiple N° 0042-2023-MTPE/4 la Secretaría General remitió el Informe N° 0074-2023-MTPE/4/9.4 de la Oficina de Descentralización (ODES) presentado en el marco del Convenio de Gestión (en adelante CdG), el Reporte de Monitoreo del Segundo Semestre 2022 (III y IV trimestre 2022), destacando los logros de veintidós (22) Gerencias y Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo (G/DRTPE) con el propósito de que las seis (6) Direcciones Generales (DDGG) del MTPE en concordancia con sus competencias, procedan a evaluar y elaborar los informes de evaluación utilizando el formato del Anexo 5 conforme lo establece la Cláusula Décimo Segunda del mencionado Convenio, cuya información servirá de insumo para elaborar el Informe Situacional del II Semestre del año 2022.
- 1.4. De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del Convenio de Gestión, veintidós (22) G/DRTPE han enviado a la ODES el reporte de monitoreo del II Semestre 2022, y son: Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali, que representa un 88% de cumplimiento; a excepción de las G/DRTPE de Ayacucho, Cajamarca y La Libertad.

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext> e ingresando la siguiente clave: QN8GOYL



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)

Av. Salaverry N° 655  
Jesús María





## II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y modificatorias.
- 2.2 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- 2.3 Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- 2.4 Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial.
- 2.5 Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MTPE.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 040-2022-TR se aprobó el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada de los Servicios Públicos del Sector Trabajo y Promoción del Empleo del Año 2022”.

## III. ANÁLISIS / COMENTARIOS

### De la competencia de la ODES para emitir el presente informe

- 3.1 La ODES es la encargada de proponer, articular y coordinar la participación de los gobiernos regionales y locales en la gestión descentralizada y articulación intergubernamental y territorial, a través de sus diferentes órganos y programas, para fortalecer las competencias compartidas transferidas en el marco del proceso de descentralización; de acuerdo al artículo 38° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MTPE, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR.
- 3.2 Asimismo, la ODES articula en un sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación, de las competencias y funciones transferidas a los gobiernos regionales implementados por las Direcciones Generales con el objeto de coadyuvar al cumplimiento de las políticas y normas nacionales y sectoriales, en materia de trabajo y promoción del empleo; conforme lo establece el inciso d) del artículo 38 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MTPE, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR.

### Del Convenio de Gestión

- 3.3 El CdG es un instrumento de gestión que tiene por finalidad contribuir a mejorar progresivamente a nivel nacional, la prestación de servicios públicos a la ciudadanía, en materia de trabajo y promoción del empleo, mediante el desarrollo de acciones conjuntas que impacten favorablemente en la prestación de servicios públicos, en sus respectivas circunscripciones territoriales.
- 3.4 Al IV Trimestre 2022, el MTPE ha suscrito Convenio de Gestión con veinticinco (25) gobiernos regionales, de los cuales dos (2) corresponden al periodo 2021-2022 (Huánuco y La Libertad) y veintitrés (23) al 2022-2023, y son: Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Ica, Junín, Lambayeque, Lima provincias, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.





- 3.5 El seguimiento, monitoreo y evaluación se realizan a través de los trece (13) Indicadores de Gestión (IdG-2022), los cuales están alineados a los objetivos estratégicos sectoriales establecidos en el PESEM 2017-2027<sup>1</sup> y a las funciones establecidas en el artículo 48 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, conforme al siguiente detalle:

## Cuadro N° 1

## Indicadores de Gestión en materia de Empleo – Año 2022

INDICADOR DE GESTIÓN		ÓRGANO DE LÍNEA PROPONENTE	OBJETIVO ESTRATÉGICO SECTORIAL
1	Porcentaje de personas beneficiadas por el Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional (SOVIO).	Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral.	N° 2: Desarrollar la empleabilidad y fomentar el autoempleo de los jóvenes, acorde a la demanda real del mercado laboral en el país.
2	Porcentaje de avance en la elaboración del Plan Regional de Formación Profesional.		
3	Porcentaje de entidades públicas y privadas sensibilizadas sobre la importancia de la Certificación de Competencias Laborales.	Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.	OES 5: Promover el empleo a través del mejoramiento de las competencias laborales y niveles de empleabilidad de las personas en condiciones de desempleo y subempleo.
4	Porcentaje de personas intermediadas a través del portal Empleos Perú.	Dirección General del Servicio Nacional del Empleo.	
5	Porcentaje de avisos atendidos a través del portal Empleos Perú.		
6	Porcentaje de usuarios orientados en información de mercado de trabajo.	Dirección de Investigación Socio Económico Laboral.	N° 4: Generar competencias y oportunidades laborales para poblaciones vulnerables, particularmente mujeres víctimas de violencia y personas con discapacidad.

Fuente: Elaboración propia de la ODES

<sup>1</sup> R.M. N° 175-2023-TR

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext> e ingresando la siguiente clave: QN8GOYL







PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## Cuadro N° 2

## Indicadores de Gestión en materia de Trabajo – Año 2022

INDICADOR DE GESTIÓN		ÓRGANO DE LÍNEA PROPONENTE	OBJETIVO ESTRATÉGICO SECTORIAL
7	Incremento en el número de personas capacitadas en normativa laboral.	Dirección de Promoción de la Formalización Laboral y Capacitación en la Normativa Laboral.	OES 1: Promover empleos formales con acceso a los derechos laborales y cobertura de seguridad social para lograr un desarrollo productivo y sostenido de nuestra economía.
8	Porcentaje de implementación del Centro Integral de Formaliza Perú.		
9	Personas beneficiadas con los servicios brindados por el Centro Integrado Formaliza Perú.		
10	Porcentaje de acuerdos firmados en reuniones de conciliación y extra procesos.	Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y Responsabilidad Social Empresarial.	N° 3: Potenciar al consejo nacional de trabajo y otras instancias para la generación de una legislación laboral que fomente la productividad y garantice los derechos laborales.
11	Variación porcentual de atención en el Servicio de Orientación para el Migrante.	Dirección de Seguridad Social y Migración Laboral.	N° 4: Generar competencias y oportunidades laborales para poblaciones vulnerables, particularmente mujeres víctimas de violencia y personas con discapacidad.
12	Porcentaje de servicios ejecutados articulados a la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo al 2030.	Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo.	N° 1: Promover empleos formales con acceso a derechos laborales y cobertura de la seguridad social para lograr un desarrollo productivo y sostenido de nuestra economía.
13	Porcentaje de trabajadores/as, empleadores/as y representantes de organizaciones sindicales, sensibilizados/as en los eventos organizados en materia de derechos fundamentales laborales.	Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales Laborales.	N° 4: Generar competencias y oportunidades laborales para poblaciones vulnerables, particularmente mujeres víctimas de violencia y personas con discapacidad.

Fuente: Elaboración propia de la ODES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext> e ingresando la siguiente clave: QN8GOYL

BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024[www.gob.pe/mtppe](http://www.gob.pe/mtppe)Av. Salaverry N° 655  
Jesús María



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## Cuadro N° 3

**Alineamiento de Indicadores de Gestión a las funciones transferidas en  
materia de Empleo – Año 2022**

N°	INDICADOR DE GESTIÓN	ALINEAMIENTO (según Ficha Técnica)	
		Función según art. 48 LOGR (27867)	Servicio Público
1	Porcentaje de personas beneficiadas por el Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional (SOVIO).	m) Coordinar la oferta de formación profesional y los programas de orientación laboral y ocupacional que brindan las entidades públicas y privadas; asimismo, supervisar los sistemas de intermediación laboral en la región y su articulación con el sistema de formación profesional.	Orientación Vocacional e Información Ocupacional - SOVIO.
2	Porcentaje de avance en la elaboración del Plan Regional de Formación Profesional.	a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa, con la política general del gobierno y los planes sectoriales.	No aplica.
3	Porcentaje de entidades públicas y privadas sensibilizadas sobre la importancia de la Certificación de Competencias Laborales.	i) Dirigir y ejecutar en el ámbito regional la política nacional de promoción del empleo, capacitación y formación profesional, promoviendo la normalización y certificación de competencias laborales.	Certificación de Competencias Laborales.
4	Porcentaje de personas intermediadas a través del portal Empleos Perú.	m) Coordinar la oferta de formación profesional y los programas de orientación laboral y ocupacional que brindan las entidades públicas y privadas; asimismo, supervisar los sistemas de intermediación laboral en la región y su articulación con el sistema de formación profesional.	Bolsa de trabajo.
5	Porcentaje de avisos atendidos a través del portal Empleos Perú.	m) Coordinar la oferta de formación profesional y los programas de orientación laboral y ocupacional que brindan las entidades públicas y privadas; asimismo, supervisar los sistemas de intermediación laboral en la región y su articulación con el sistema de formación profesional.	Bolsa de trabajo.
6	Porcentaje de usuarios orientados en información de mercado de trabajo.	e) Promover mecanismos de prevención y solución de conflictos laborales, difusión de la normatividad, defensa legal y asesoría gratuita del trabajador.	Información de mercado de trabajo.

Fuente: Elaboración propia de la ODES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext> e ingresando la siguiente clave: QN8GOYL

BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024[www.gob.pe/mtppe](http://www.gob.pe/mtppe)Av. Salaverry N° 655  
Jesús María





PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## Cuadro N° 4

Alineamiento de Indicadores de Gestión a las funciones transferidas en  
materia de Trabajo – Año 2022

N°	INDICADOR DE GESTIÓN	ALINEAMIENTO (según Ficha Técnica)	
		Función según art. 48 LOGR (27867)	Servicio Público
1	Incremento en el número de personas capacitadas en normativa laboral.	j) Elaborar y difundir información en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la micro y pequeña empresa.	No aplica.
2	Porcentaje de implementación del Centro Integrado Formaliza Perú.	f) Conducir y ejecutar los procedimientos de promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa, así como los procedimientos de supervisión, control e inspección de las normas de trabajo respecto de las microempresas aplicando las sanciones que correspondan de acuerdo a ley en el ámbito de su competencia.	No aplica.
3	Personas beneficiadas con los servicios brindados por el Centro Integrado Formaliza Perú.	f) Conducir y ejecutar los procedimientos de promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa, así como los procedimientos de supervisión, control e inspección de las normas de trabajo respecto de las microempresas aplicando las sanciones que correspondan de acuerdo a ley en el ámbito de su competencia.	No aplica.
4	Porcentaje de acuerdos firmados en reuniones de conciliación y extra procesos.	e) Promover mecanismos de prevención y solución de conflictos laborales, difusión de la normatividad, defensa legal y asesoría gratuita del trabajador.	Conciliación Laboral
5	Variación porcentual de atención en el Servicio de Orientación para el Migrante.	-----	Orientación al migrante.
6	Porcentaje de servicios ejecutados articulados a la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo al 2030.	h) Conducir y ejecutar acciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y bienestar social, concertando con entidades públicas y privadas, así como con organizaciones representativas de la región. Del mismo modo, hacer cumplir las normas de prevención y de protección contra riesgos ocupacionales.	No aplica.
7	Porcentaje de trabajadores/as, empleadores/as y representantes de organizaciones sindicales, sensibilizados/as en los eventos organizados en materia de derechos fundamentales laborales.	e) Promover mecanismos de prevención y solución de conflictos laborales, difusión de la normatividad, defensa legal y asesoría gratuita del trabajador.	No aplica.

Fuente: Elaboración propia de la ODES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext> e ingresando la siguiente clave: QN8GOYLBICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024[www.gob.pe/mtppe](http://www.gob.pe/mtppe)Av. Salaverry N° 655  
Jesús María



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**Del Informe de Avance de Metas del II Semestre 2022**

- 3.6 En atención al Oficio Circular N° 0007-2022-MTPE/4/9, a excepción de Ayacucho, Cajamarca y La Libertad, las G/DRTPE de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali, han remitido a la ODES la información cuantitativa y cualitativa del IV Trimestre del año 2022 de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del Convenio de Gestión vigente, representando un 88% de eficacia.
- 3.7 Las veintidós (22) G/DRTPE han enviado a las ODES el reporte de monitoreo al IV Trimestre 2022 (octubre, noviembre y diciembre) en las fechas que se muestran en el siguiente cuadro, excediendo el plazo de siete (7) días hábiles establecido en el CdG.

**Cuadro N° 5****Presentación del Reporte de Monitoreo del IV Trimestre 2022**

ITEM	GR	DOCUMENTO REGIONAL	FECHA DE PRESENTACIÓN
1	AMAZONAS	Of. N° 372-2022-G.R AMAZONAS-GRDS/DRTPE	29.12.2022
2	ANCASH	Of. Dir. Reg. N° 0044-2023-REGIÓN ANCASH-DRTPE-CHIMB	17.01.2023
3	APURIMAC	Of. N° 050-2023- GR- DRSTPE-APURIMAC	10.02.2023
4	AREQUIPA	Of. N° 0119-2023-GRA/GRTPE-OA	28.02.2023
5	CALLAO	Of. N° 000075-2023-GRC/GRDS-DRTPE	03.03.2023
6	CUSCO	Llegó	11.01.2023
7	HUANCAVELICA	Of. N° 034-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DRTPE	20.02.2023
8	HUANUCO	Of. N° 036-2023-GRH-GRDS/DRTPE	19.01.2023
9	ICA	Of. N° 024-2023-GORE-ICA/DRTPE	27.01.2023
10	JUNÍN	Of. N° 055-2023-GRJ/GRDS/DRTPE/DR	28.02.2023
11	LAMBAYEQUE	Of. N° 000065-2023-GR.LAMB/GRTPE	25.01.2023
12	LIMA PROVINCIAS	Of. N° 004-2023-GRL-GRDS-DRTPE	08.02.2023
13	LORETO	Of. N° 019-2022-DRTPE-GRL/31	23.01.2023
14	MADRE DE DIOS	Of. N° 29-2023-GOREMAD-GRDS-DRTPE	03.03.2023
15	MOQUEGUA	Of. N° 0010-2023-GRM/GRDS/DRTPE.MOQ	24.01.2023
16	PASCO	Of. N° 057-2023-GRP-GGR-GRDS/DRTPE	21.02.2023
17	PIURA	Of. N° 041-2023/GRP-DRTPE PIURA-DR	31.01.2023
18	PUNO	Of. N° 034-2023-GR.PUNO/GRDS/DRTPE/PUNO	21.02.2023
19	SAN MARTÍN	Of. N° 029-2022-GRSM/DRTYPE-SM	17.01.2023
20	TACNA	Of. N° 062-2023-DRTPE/GOB.REG.TACNA	30.01.2023
21	TUMBES	Of. N° 13-2023/GOB.REG.TUMB-GSDT-DRTPE-D	18.01.2023
22	UCAYALI	Of. N° 018-2023-GRU-GRDS-DRTPEU-D	13.01.2023
<b>TOTAL</b>		<b>22</b>	<b>22</b>

Fuente: Elaboración propia de la ODES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext> e ingresando la siguiente clave: QN8GOYL

BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024[www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)Av. Salaverry N° 655  
Jesús María

**PERÚ****Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

### **Del Informe de Evaluación de Metas por las Direcciones Generales del MTPE, correspondiente al II Semestre 2022**

3.8 Las seis (6) Direcciones Generales del MTPE han elaborado y presentado a la ODES los informes de evaluación de las precitadas veintidós (22) G/DRTPE mediante sendos informes en las fechas que a continuación se detallan:

**Cuadro N° 6**  
**Presentación de los Informes de Evaluación del II Semestre 2022**  
**por Indicador de Gestión**

<b>IdG</b>	<b>Documento</b>	<b>Fecha de recepción</b>
1	Informe N° 0097-2023-MTPE/3/19.1	13.04.2023
2	Informe N° 0097-2023-MTPE/3/19.1	13.04.2023
3	Informe N° 0146-2023-MTPE/3/19.2	13.04.2023
4	Informe N° 0228-2023-MTPE/3/18	24.04.2023
5	Informe N° 0228-2023-MTPE/3/18	24.04.2023
6	Informe N° 0801-2023-MTPE/3/17.2	14.04.2023
7	Hoja de Elevación N° 0116-2023-MTPE/2/16.4	19.05.2023
8	Hoja de Elevación N° 0116-2023-MTPE/2/16.4	19.05.2023
9	Hoja de Elevación N° 0116-2023-MTPE/2/16.4	19.05.2023
10	Hoja de Elevación N° 2305-2023-MTPE/2/14.3	01.06.2023
11	Hoja de Elevación N° 0178-2023-MTPE/2/14	12.05.2023
12	Hoja de Elevación N° 0032-2023-MTPE/1/27	19.05.2023
13	Hoja de Elevación N° 0229-2023-MTPE/2/15.1	19.05.2023

Fuente: Elaboración propia de la ODES

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext> e ingresando la siguiente clave: QN8GOYL



**BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024**

[www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)

Av. Salaverry N° 655  
Jesús María



**Avance por G/DRTPE al II Semestre 2022**

- 3.9 En el siguiente cuadro se muestra y concluye que la ejecución promedio de cada una de las veinticinco (25) G/DRTPE al II Semestre 2022, en este periodo oscila entre 30% de La Libertad y 278% de Tacna, respectivamente.

**CUADRO N° 7****Desempeño promedio en el II Semestre 2022 por G/DRTPE en relación a la programación promedio de los IdG**

N°	Gobierno Regional	Programación promedio	Ejecución promedio
1	Amazonas	43%	118%
2	Ancash	53%	193%
3	Apurímac	51%	87%
4	Arequipa	47%	32%
5	Ayacucho	52%	Sin data
6	Cajamarca	27%	40%
7	Callao	50%	85%
8	Cusco	51%	72%
9	Huancavelica	45%	39%
10	Huánuco	45%	92%
11	Ica	49%	69%
12	Junín	44%	49%
13	La Libertad	52%	30%
14	Lambayeque	46%	117%
15	Lima	45%	34%
16	Loreto	49%	104%
17	Madre de Dios	46%	77%
18	Moquegua	47%	34%
19	Pasco	44%	56%
20	Piura	44%	201%
21	Puno	48%	168%
22	San Martín	50%	48%
23	Tacna	48%	278%
24	Tumbes	49%	159%
25	Ucayali	49%	101%

Fuente: Elaboración propia de la ODES

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext> e ingresando la siguiente clave: QN8GOYL





#### IV. CONCLUSIONES

- 4.1 El Convenio de Gestión le permite al MTPE, como órgano rector y en el marco de sus competencias, realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación a través de indicadores de gestión del ejercicio de las funciones sectoriales transferidas a cargo de los gobiernos regionales, con el propósito de adoptar las medidas correctivas o acciones de mejora continua correspondientes que contribuyan al mejoramiento de la gestión regional en la provisión de los servicios públicos a los ciudadanos.
- 4.2 Al IV Trimestre del 2022, el MTPE ha suscrito el Convenio de Gestión 2022-2023 con veintitrés (23) gobiernos regionales: Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Junín, Ica, Lambayeque, Lima provincias, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali. Asimismo, con los gobiernos regionales de Huánuco y La Libertad se ha suscrito la Adenda al Convenio de Gestión 2021-2022.
- 4.3 A excepción de las G/DRTPE Ayacucho, Cajamarca y La Libertad, veintidós (22) G/DRTPE, de manera extemporánea, han remitido a la ODES el Reporte de Monitoreo del IV Trimestre 2022 en atención al Oficio Circular N° 0007-2022-MTPE/4/9, representando el 88% de cumplimiento.
- 4.4 Las seis (6) Direcciones Generales, de manera extemporánea, han atendido lo solicitado por Secretaría General mediante Memorando Múltiple N° 0042-2023-MTPE/4, remitiendo a la ODES los respectivos informes de evaluación de las G/DRTPE evaluadas.
- 4.5 Durante el II semestre del 2022, todas las unidades orgánicas del MTPE involucradas en la implementación del CdG han continuado desarrollado acciones de asistencia técnica y/o capacitación en concordancia con los compromisos establecidos en el precitado convenio, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades y competencias regionales para la gestión eficaz en los ámbitos territoriales en la provisión de los servicios públicos sectoriales en concordancia con la Ley de Modernización de la Gestión del Estado y del Eje 5 denominado “Impulso al desarrollo de los departamentos” de la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial.

#### V. RECOMENDACIONES

- 5.1 Derivar el presente informe y el Anexo N° 1 “Informe situacional del ejercicio de las funciones transferidas, del II semestre 2022 – Convenio de Gestión” a través de la Secretaría General del MTPE, al Viceministerio de Trabajo y al Viceministerio de Empleo y Capacitación Laboral, a fin de que sus órganos de línea tomen conocimiento y adopten las medidas pertinentes (acciones de mejora continua), en el marco de sus competencias.
- 5.2 Asimismo, el precitado Informe Situacional, en el marco de lo establecido en la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Gestión vigente, debe ser remitido a las Gerencias y Direcciones Regionales de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext> e ingresando la siguiente clave: QN8GOYL





PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"*

Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali, para su conocimiento, publicación en el portal institucional y aplicación de acciones de mejora continua a que hubiera lugar.

## VI. ANEXO

Anexo N° 1: Informe situacional del ejercicio de las funciones transferidas, del II Semestre 2022 – Convenio de Gestión

Atentamente,

H.R I-039825-2023

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext> e ingresando la siguiente clave: QN8GOYL



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)

Av. Salaverry N° 655  
Jesús María







PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Oficina de Descentralización y  
Oficina General de Planeación y Presupuesto



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
SANDOVAL CEPEDA Yvan  
Rogelio FAU 20131023414 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/06/2023 09:50:31-0500

# Convenios de Gestión

## Informe situacional del ejercicio de las funciones transferidas

II Semestre - 2022



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)

Av. Salaverry N° 655  
Jesús María



## 1. ANTECEDENTES

En el marco de la normatividad del proceso de descentralización del Estado, y de sus competencias, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), desde el año fiscal 2009 viene suscribiendo Convenios de Gestión (CdG) y Adendas con los gobiernos regionales, a fin de acompañarlos y apoyarlos técnicamente en el ejercicio de las funciones sectoriales transferidas; de acuerdo a lo establecido en el artículo 48° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867.

En el marco de lo establecido en el artículo 38° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MTPE, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, la Oficina de Descentralización (ODES) es la encargada de proponer, articular y coordinar la participación de los gobiernos regionales y locales en la gestión descentralizada y articulación intergubernamental y territorial, a través de sus diferentes órganos y programas, para fortalecer las competencias compartidas transferidas en el marco del proceso de descentralización.

Con Resolución Ministerial N° 040-2022-TR se aprobó el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada de los Servicios Públicos del Sector Trabajo y Promoción del Empleo del Año 2022”, que establece en el Quinto Objetivo Específico: “*Optimizar el ejercicio de las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales, mediante la implementación de Convenios de Gestión con los Gobiernos Regionales, a fin de que gestionen, de manera eficiente y eficaz, los servicios que se prestan en sus respectivos ámbitos territoriales, con un enfoque de mejora continua*”.

El propósito del Convenio es coadyuvar al desarrollo de acciones conjuntas que contribuyan al mejoramiento de competencias y capacidades regionales mediante actividades de capacitación y/o asistencia técnica para la mejora continua del ejercicio de las funciones transferidas cuyo impacto sea percibido por la ciudadanía en forma positiva.

## 2. BASE LEGAL

Norma
❖ Constitución Política del Perú.
❖ Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
❖ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
❖ Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
❖ Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
❖ Decreto Supremo N° 002-2010-TR, que aprueba la Matriz de Delimitación de Competencias y Asignación de Funciones de los Sectores Trabajo y Promoción del Empleo en los tres niveles de gobierno.
❖ Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
❖ Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales.
❖ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

## Norma

❖ Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial.

❖ Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 001-2007-PCM/SD “Normas para Ejecución de la Transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales y Locales, de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia”.

❖ Resolución de Secretaría de Descentralización N° 025-2007-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 006-2007-PCM/SD “Normas para la Efectivización del proceso de Transferencia del año 2007 de los Sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales”.

❖ Resolución de Secretaría de Descentralización N° 044-2008-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 003-2008-PCM/SD “Directiva para la Culminación e Implementación de la Transferencia de Funciones Sectoriales a los Gobiernos Regionales”.

❖ Resolución de Secretaría de Descentralización N° 059-2009-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 004-2009-PCM/SD “Directiva para la Transferencia de Fondos, Programas, Proyectos, Empresas, Infraestructura y Otros Instrumentos asociados a las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales, y la utilización de la Delegación de Competencias entre niveles de gobierno, en el marco del Proceso de Descentralización”.

❖ Resolución Ministerial N° 296-2018-TR, que crea la Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo.

❖ Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

❖ Resolución Ministerial N° 175-2023-TR, que aprueba la ampliación al 2027 de las metas del “Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2025 del Sector Trabajo y Promoción del Empleo”. y del “Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017- 2023 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo”.

❖ Resolución Ministerial N° 182-2023-TR, que aprueba la ampliación al 2027 de las metas del “Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017- 2023 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo”.

❖ Resolución Ministerial N° 212-2023-TR, que aprueba el “Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024-2026 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo”.

❖ Resolución Ministerial N° 040-2022-TR, que aprueba el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada de los Servicios Públicos del Sector Trabajo y Promoción del Empleo del Año 2022”.

### 3. OBJETIVO

- Presentar en forma gráfica y sistematizada el desempeño promedio regional del ejercicio de las funciones transferidas asociadas a los servicios públicos sectoriales correspondientes al segundo semestre del año 2022, por cada una de veintidós (22) de las veinticinco (25) Gerencias y Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo (G/DRTPE), y son: Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.
- Informar las recomendaciones, medidas correctivas y/o acciones de mejora continua a implementarse con el fin de mejorar la gestión regional y provisión de los servicios públicos en materia de trabajo y promoción del empleo en su ámbito territorial.

### 4. FUNCIONES TRANSFERIDAS

En el MTPE, el proceso de transferencia de funciones se inició en el marco del “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2006”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2006-PCM, y culminó en el año 2011 con Callao y Lima provincias, transfiriendo catorce (14) funciones, con excepción de las funciones en materia de pequeña y microempresa, comprendidas en los literales g), n), o) y r).

Las funciones establecidas en el artículo 48° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aprobada por Ley N° 27867, son:

Literal	Función transferida (art.48) Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
a)	Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa, con la política general del gobierno y los planes sectoriales.
b)	Incorporar la promoción del empleo productivo en los planes de desarrollo regional concertados.
c)	Formular y ejecutar los planes de promoción de la pequeña y micro empresa, y apoyo a las iniciativas empresariales, que incidan en la mejora de la calidad del empleo de estas unidades económicas.
d)	Promover el diálogo y la concertación con las organizaciones representativas de los trabajadores, empleadores y sectores de la sociedad vinculados, en materia de trabajo, promoción del empleo, formación profesional y fomento de la micro y pequeña empresa.
e)	Promover mecanismos de prevención y solución de conflictos laborales, difusión de la normatividad, defensa legal y asesoría gratuita del trabajador.
f)	Conducir y ejecutar los procedimientos de promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa, así como los procedimientos de supervisión, control e inspección de las normas de trabajo respecto de las microempresas aplicando las sanciones que correspondan de acuerdo a ley en el ámbito de su competencia.

Literal	Función transferida (art.48) Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
g)	Promover e incentivar el desarrollo y formalización de pequeñas y microempresas con criterios de flexibilidad y simplificación, la instalación de empresas en la región y la iniciativa privada en actividades y servicios regionales.
h)	Conducir y ejecutar acciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y bienestar social, concertando con entidades públicas y privadas, así como con organizaciones representativas de la región. Del mismo modo, hacer cumplir las normas de prevención y de protección contra riesgos ocupacionales.
i)	Dirigir y ejecutar en el ámbito regional la política nacional de promoción del empleo, capacitación y formación profesional, promoviendo la normalización y certificación de competencias laborales.
j)	Elaborar y difundir información en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la micro y pequeña empresa.
k)	Promover la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.
l)	Fomentar la formación profesional de los recursos humanos de las empresas de la región como un mecanismo de mejoramiento de los ingresos, la productividad y competitividad a través de actividades de capacitación, provisión de información y transferencia tecnológica.
m)	Coordinar la oferta de formación profesional y los programas de orientación laboral y ocupacional que brindan las entidades públicas y privadas; asimismo, supervisar los sistemas de intermediación laboral en la región y su articulación con el sistema de formación profesional.
n)	Conducir y ejecutar en la región la política de fomento de la pequeña y micro empresa, en el marco de la política nacional.
o)	Promover la provisión de servicios financieros y de desarrollo empresarial a la pequeña y micro empresas, por parte del sector privado.
p)	Resolver como Instancia Regional de Trabajo, en los procedimientos administrativos que tratan sobre materias de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa.
q)	Llevar los registros administrativos en el ámbito de su competencia, en aplicación de la normatividad vigente.
r)	Simplificar los trámites y procedimientos administrativos aplicables a la constitución de empresas en su jurisdicción.



## GRÁFICO N° 1

### Transferencia de Funciones del artículo 48 de la LOGR en Materia de Trabajo, Promoción del Empleo y la Pequeña y Microempresa



Fuente: Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada de los Servicios Públicos de Sector Trabajo y Promoción del Empleo del Año 2022.

## 5. DEL CONVENIO DE GESTIÓN IMPLEMENTADO AL II SEMESTRE 2022

Durante el año fiscal 2022, el CdG fue implementado en veinticinco (25) G/DRTPE de igual número de gobiernos regionales, conforme al siguiente detalle:

- CdG 2021-2022: Huánuco y La Libertad.
- CdG 2022-2023: Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Ica, Junín, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.



## CUADRO N° 1

### CONVENIOS DE GESTIÓN SUSCRITOS

N°	GR	Estado	Fecha de suscripción
1	AMAZONAS	Suscrito	31.12.2021
2	ANCASH	Suscrito	31.12.2021
3	APURIMAC	Suscrito	31.12.2021
4	AREQUIPA	Suscrito	31.12.2021
5	AYACUCHO	Suscrito	31.12.2021
6	CAJAMARCA	Suscrito	31.12.2021
7	CALLAO	Suscrito	31.12.2021
8	CUSCO	Suscrito	30.12.2021
9	HUANCAVELICA	Suscrito	30.12.2021
10	HUÁNUCO	Suscrito	07.07.2021
11	ICA	Suscrito	18.07.2022
12	JUNÍN	Suscrito	19.09.2022
13	LA LIBERTAD	Suscrito	05.08.2021
14	LAMBAYEQUE	Suscrito	31.12.2021
15	LIMA PROVINCIA	Suscrito	30.12.2021
16	LORETO	Suscrito	12.05.2022
17	MADRE DE DIOS	Suscrito	24.05.2022
18	MOQUEGUA	Suscrito	07.04.2022
19	PASCO	Suscrito	31.12.2021
20	PIURA	Suscrito	21.04.2022
21	PUNO	Suscrito	31.12.2021
22	SAN MARTIN	Suscrito	04.03.2022
23	TACNA	Suscrito	31.12.2021
24	TUMBES	Suscrito	14.06.2022
25	UCAYALI	Suscrito	31.12.2021

Fuente: Elaboración propia de ODES.

## 6. INDICADORES DE GESTIÓN IMPLEMENTADOS EN EL AÑO 2022

Los Ministerios deben realizar seguimiento respecto al desempeño y logros alcanzados a nivel nacional, regional y local, y tomar las medidas correspondientes y, asimismo, deben prestar apoyo técnico a los Gobiernos Regionales y Locales para el adecuado cumplimiento de las funciones descentralizadas; de conformidad con literal e) del numeral 23.1 y literal c) del numeral 23.3 del artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158.

En esta línea, los Convenios de Gestión del MTPE suscritos con los gobiernos regionales, se convierten en instrumentos fundamentales que le permiten, en su calidad de ente rector de los servicios públicos sectoriales que presta a nivel nacional y de manera descentralizada, mejorar progresivamente el ejercicio regional de las funciones transferidas, con la finalidad de que éstas mejoren progresivamente la prestación de los mencionados servicios dentro de su ámbito territorial, a través de:

- Fortalecimiento de capacidades y competencias regionales mediante acciones permanentes de capacitación y/o asistencia técnica coordinadas.
- Cumplimiento de metas regionales a través del monitoreo y evaluación periódica, utilizando trece (13) indicadores de gestión consensuados, de los cuales seis (6) son en materia de promoción del empleo y siete (7) en trabajo, con el propósito de la aplicación de medidas correctivas y/o acciones de mejora continua, coadyuvando a la prestación de mejores servicios públicos a la ciudadanía, en términos de calidad y cobertura.

## CUADRO N° 2

### Indicadores de gestión en materia de Promoción del Empleo - 2022

INDICADOR DE GESTIÓN		ÓRGANO DE LÍNEA PROPONENTE
<b>En Materia de Empleo</b>		
1	Porcentaje de personas beneficiadas por el Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional (SOVIO).	Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral.
2	Porcentaje de avance en la elaboración del Plan Regional de Formación Profesional.	
3	Porcentaje de entidades públicas y privadas sensibilizadas sobre la importancia de la Certificación de Competencias Laborales.	Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.
4	Porcentaje de personas intermediadas a través del portal Empleos Perú.	Dirección General del Servicio Nacional del Empleo.
5	Porcentaje de avisos atendidos a través del portal Empleos Perú.	
6	Porcentaje de usuarios orientados en información de mercado de trabajo.	Dirección de Investigación Socio Económico Laboral.

Fuente: Elaboración propia de la ODES

### CUADRO N° 3

#### Indicadores de gestión en materia de trabajo -2022

INDICADOR DE GESTIÓN		ÓRGANO DE LÍNEA PROPONENTE
<b>En Materia de Trabajo</b>		
7	Incremento en el número de personas capacitadas en normativa laboral.	Dirección de Promoción de la Formalización Laboral y Capacitación en la Normativa Laboral.
8	Porcentaje de implementación del Centro Integral de Formaliza Perú.	
9	Personas beneficiadas con los servicios brindados por el Centro Integrado Formaliza Perú.	
10	Porcentaje de acuerdos firmados en reuniones de conciliación y extra procesos.	Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y Responsabilidad Social Empresarial.
11	Variación porcentual de atención en el Servicio de Orientación para el Migrante.	Dirección de Seguridad Social y Migración Laboral.
12	Porcentaje de servicios ejecutados articulados a la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo al 2030.	Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo.
13	Porcentaje de trabajadores/as, empleadores/as y representantes de organizaciones sindicales, sensibilizados/as en los eventos organizados en materia de derechos fundamentales laborales.	Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales Laborales.

Fuente: Elaboración propia de la ODES

De acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo segunda del CdG, a la ODES, le compete elaborar el presente informe, utilizando como insumos los reportes trimestrales de monitoreo (III y IV) del año 2022 presentados por veintidós (22) de veinticinco (25) G/DRTPE, y los informes de evaluación de cada uno de los gobiernos subnacionales, que formulan las Direcciones Generales del MTPE. Además, es puesto en conocimiento tanto de las unidades orgánicas regionales sectoriales como de las Direcciones Generales para su publicación en el Portal Institucional de los actores involucrados e implementación de acciones de mejora continua, según sea el caso.

#### 7. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS G/DRTPE AL II SEMESTRE 2022

Según lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del CdG, los Gobiernos Regionales, por medio de la G/DRTPE, envían, por e-mail, a la Oficina de Descentralización (ODES) del MTPE los reportes trimestrales utilizando el Formato del Anexo 4 del mencionado Convenio, dentro del plazo de siete (07) días hábiles de concluido el periodo antes citado.

En esta oportunidad, a excepción de Ayacucho, Cajamarca y La Libertad, son veintidós (22) G/DRTPE que han presentado sus reportes correspondientes al II semestre 2022, conforme al siguiente detalle:

- CdG 2021-2022: Huánuco.
- CdG 2022-2023: Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Callao, Cusco, Ica, Huancavelica, Junín, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.

Como resultado de haber sistematizado y analizado la información cuantitativa y cualitativa de los trece (13) IdG-2022 proporcionada por las G/DRTPE en los reportes de monitoreo de este periodo, se observa que:

- El IdG N° 2 “Porcentaje de avance en la elaboración del Plan Regional de Formación Profesional” **NO APLICA** para seis (6) G/DRTPE: Amazonas, Ancash, Arequipa, Huánuco, Lambayeque y Madre de Dios por las siguientes razones:
  - ❖ **Amazonas:** Los lineamientos para la elaboración está desactualizada; requieren al MTPE actualice la guía metodológica.
  - ❖ **Ancash:** El Plan Regional aprobado en el año 2012 ya no está vigente y se va a elaborar uno nuevo el próximo año.
  - ❖ **Arequipa:** No ha programado actividades teniendo en consideración que no cuenta con la guía metodológica actualizada para la elaboración del mencionado Plan.
  - ❖ **Huánuco:** No tienen los lineamientos actualizados para su formulación.
  - ❖ **Lambayeque:** A la fecha esta Gerencia no cuenta con la metodología actualizada para elaborar este Plan.
  - ❖ **Madre de Dios:** Carece de antecedentes y guía para la elaboración.
- Con respecto a los indicadores de gestión “Porcentaje de personas intermediadas a través del portal Empleos Perú” y “Porcentaje de avisos atendidos a través del portal Empleos Perú”, competencia de la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo, las G/DRTPE continúan solicitando que, en el portal web Empleos Perú se explique y/o publique tanto la data mensual (cuya sumatoria de esta última arroje el mismo dato del trimestre) como la trimestral, información necesaria que contribuirá al análisis, monitoreo y toma de decisiones futuras.
- El IdG N° 8 “Porcentaje de implementación del Centro Integrado Formaliza Perú” **NO APLICA** para quince (15) G/DRTPE; Amazonas, Ancash, Apurímac, Callao, Huancavelica, Huánuco, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali al ya estar implementado el CIFP.
- El IdG N° 9 “Personas beneficiadas con los servicios brindados por el Centro Integrado Formaliza Perú” **NO APLICA** para seis (06) G/DRTPE: Arequipa, Cusco, Ica, Junín, Madre de Dios y Piura, porque aún está pendiente la implementación del mencionado Centro. Como en los anteriores reportes, con este IdG se aplica un artificio matemático<sup>1</sup> a fin de expresar en términos porcentuales el resultado trimestral y anual.
- El IdG N° 11 “Variación porcentual de atención en el Servicio de Orientación para el Migrante” **NO APLICA** para la GRTPE de Cusco al no haber programado actividades para el presente año argumentando cero usuarios en el año 2021.  
Asimismo, se debe tener en cuenta lo siguiente:
  - Las G/DRTPE requieren una vez más al MTPE como ente rector: i) Lineamientos actualizados para la elaboración del Plan Regional de Formación Profesional considerando que la versión de la Guía Metodológica para el Diseño y Elaboración de la Política y Plan Regional de Formación Profesional data del 2008; ii) Socialización de la metodología, y iii) Asistencia técnica.
  - Las G/DRTPE requieren al MTPE, que la data publicada en el portal web “Empleos Perú” sea la misma en los módulos o pestañas “Empleos Perú” y “Convenios de Gestión”, puntualmente la relacionada a los dos indicadores de gestión, competencia de la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Empleo, además de contener información confiable y útil, sea un instrumento digital amigable.
  - Asimismo, y considerando los nuevos equipos regionales de gestión, se realicen actividades de capacitación y asistencia técnica presenciales con el propósito de fortalecer las competencias y capacidades regionales y así contribuir a mejorar la provisión de los servicios públicos sectoriales en su ámbito territorial.
  - Las G/DRTPE que en su ejecución han obtenido resultados por encima o por debajo de lo programado, manifiestan que se debe, entre otros, a: i) alta o baja demanda del servicio en este periodo expresando su disposición a cumplir con las metas programadas; ii) Falta de

<sup>1</sup> Es una herramienta en la que se utiliza alguna técnica para simplificar las operaciones, y obtener un determinado resultado que se desea.

personal especializado al no haber sido aprobado o estar en proceso su contratación; iv) Falta de conectividad o dificultades con la red de internet.

## 7.1 AVANCE POR G/DRTPE AL II SEMESTRE 2022

En el siguiente Cuadro se muestra y concluye que la ejecución promedio de cada una de las veinticinco (25) G/DRTPE en este periodo oscila entre 30% de La Libertad y 278% de Tacna, respectivamente.

**CUADRO N° 4**

**Desempeño promedio en el II Semestre 2022 por G/DRTPE en relación a la programación promedio de los IdG**

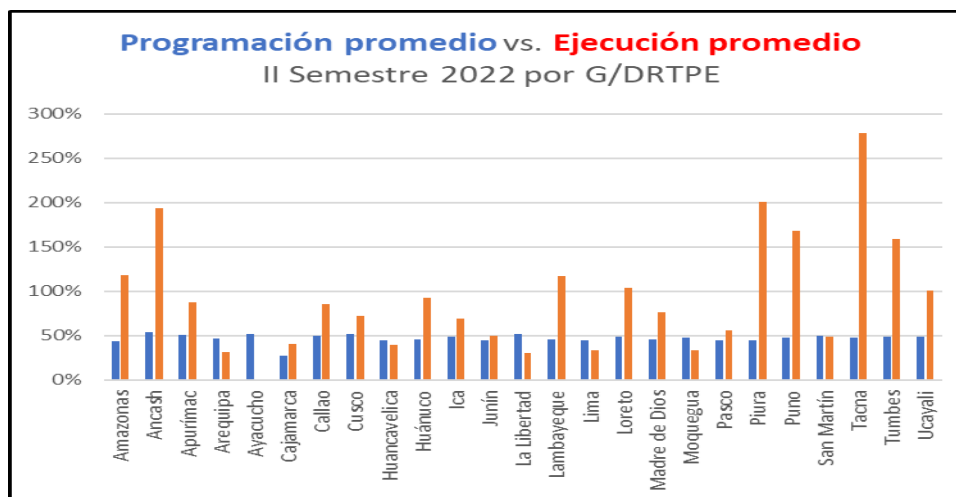
N°	Gobierno Regional	Programación promedio	Ejecución promedio
1	Amazonas	43%	118%
2	Ancash	53%	193%
3	Apurímac	51%	87%
4	Arequipa	47%	32%
5	Ayacucho	52%	Sin data
6	Cajamarca	27%	40%
7	Callao	50%	85%
8	Cusco	51%	72%
9	Huancavelica	45%	39%
10	Huánuco	45%	92%
11	Ica	49%	69%
12	Junín	44%	49%
13	La Libertad	52%	30%
14	Lambayeque	46%	117%
15	Lima	45%	34%
16	Loreto	49%	104%
17	Madre de Dios	46%	77%
18	Moquegua	47%	34%
19	Pasco	44%	56%
20	Piura	44%	201%
21	Puno	48%	168%
22	San Martín	50%	48%
23	Tacna	48%	278%
24	Tumbes	49%	159%
25	Ucayali	49%	101%

Fuente: Elaboración propia de la ODES

Además, se realiza la comparación entre lo programado y lo ejecutado en este periodo por cada una de las veinticinco (25) G/DRTPE, en el ejercicio de las actividades de los trece (13) indicadores de gestión, que a la luz de esta información gráfica nos posibilita detectar limitaciones y a la vez plantear acciones de mejoras que contribuyan a mejorar la gestión regional futura en beneficio de los ciudadanos.

## GRÁFICO N° 2

Desempeño<sup>2</sup> promedio en el II Semestre 2022 en relación a la programación promedio de los IdG por G/DRTPE

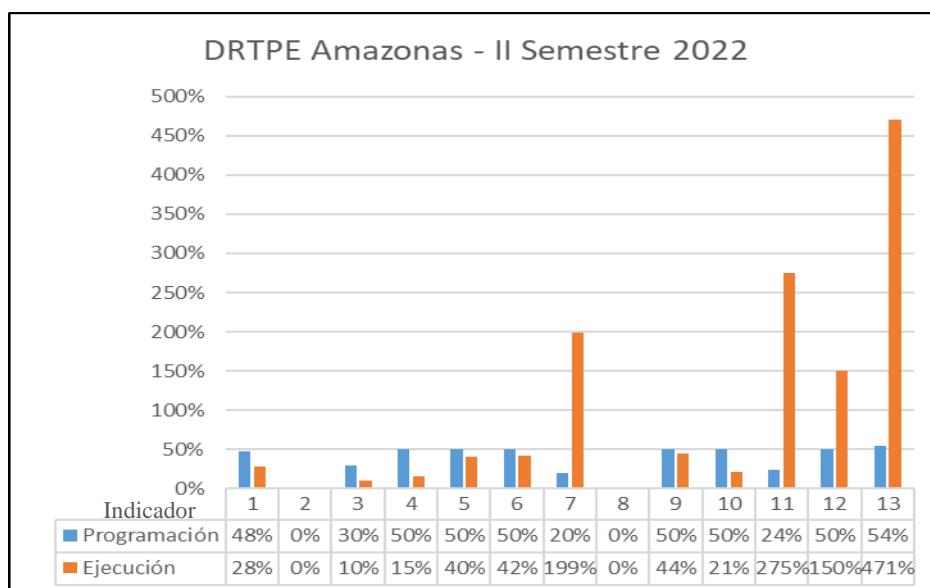


Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Descentralización

A continuación, se presentan gráficamente los resultados obtenidos por cada una de las veinticinco (25) Gerencias o Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo.

## GRÁFICO N° 3

Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo  
Gobierno Regional Amazonas



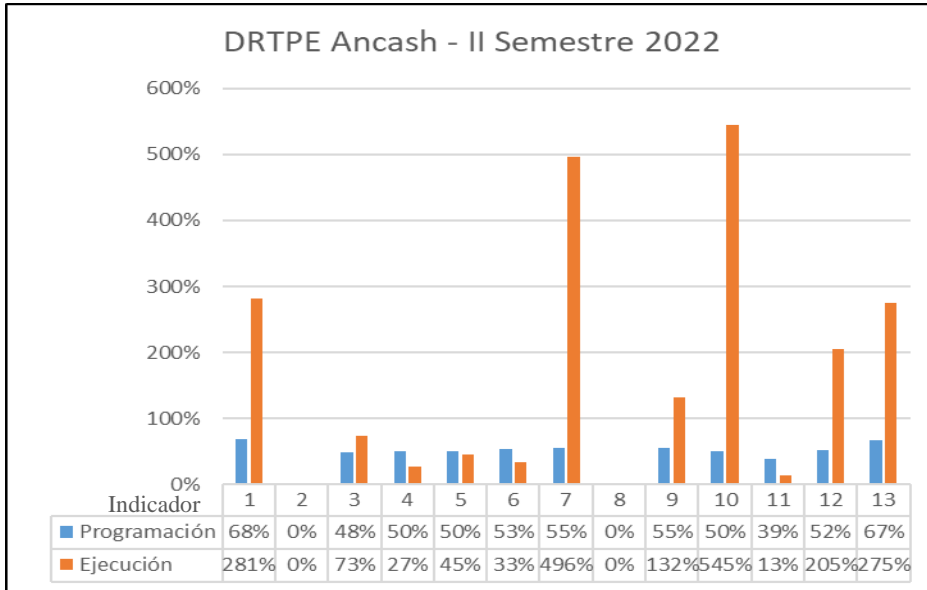
Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

<sup>2</sup> Nivel alcanzado por la Gerencia o Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo



### GRÁFICO Nº 4

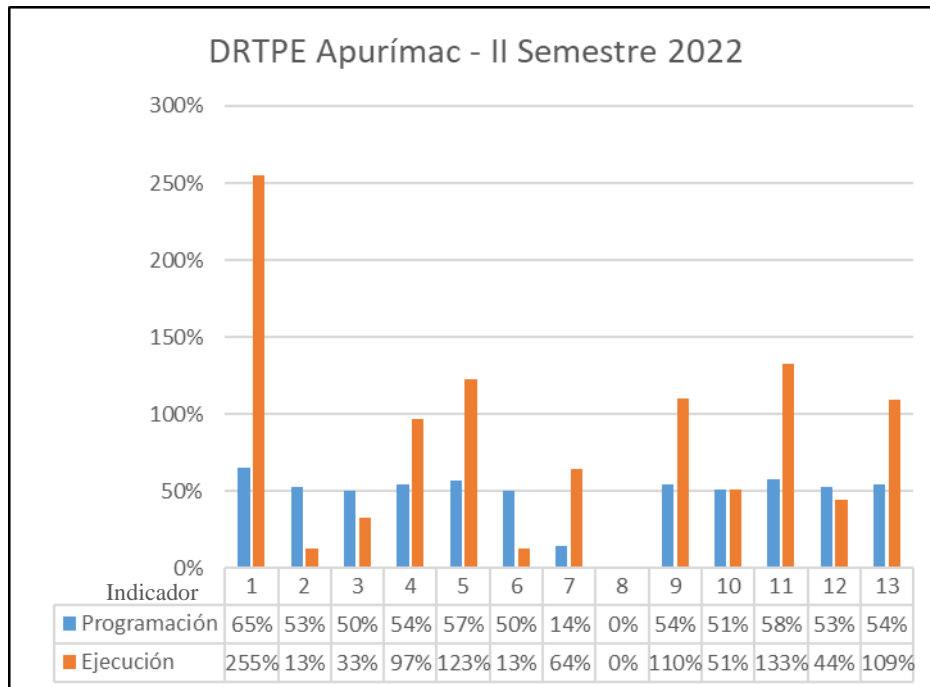
#### Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Gobierno Regional Ancash



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

### GRÁFICO Nº 5

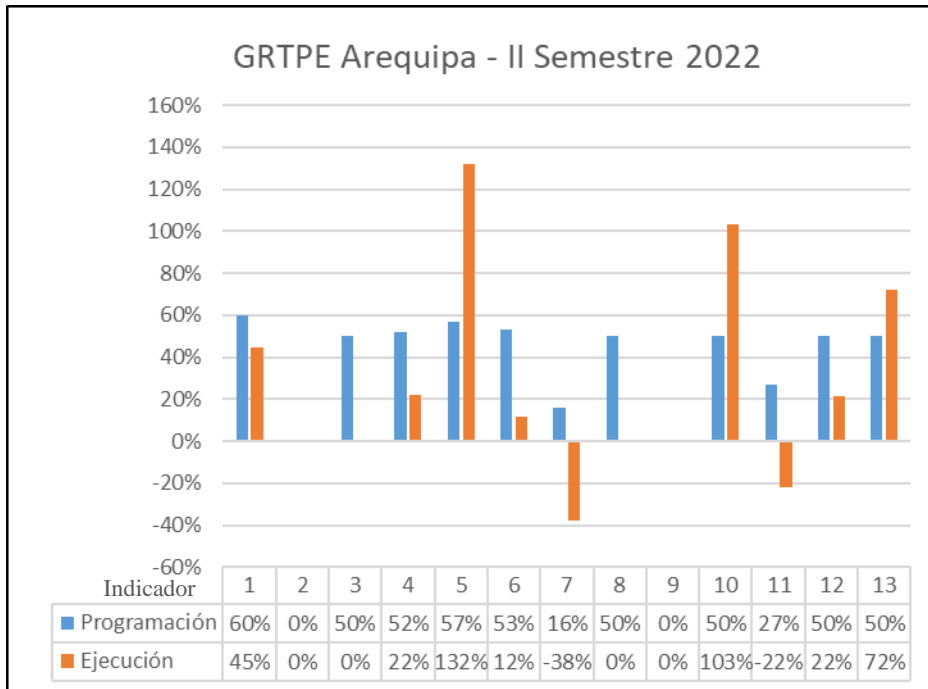
#### Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Gobierno Regional Apurímac



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

## GRÁFICO Nº 6

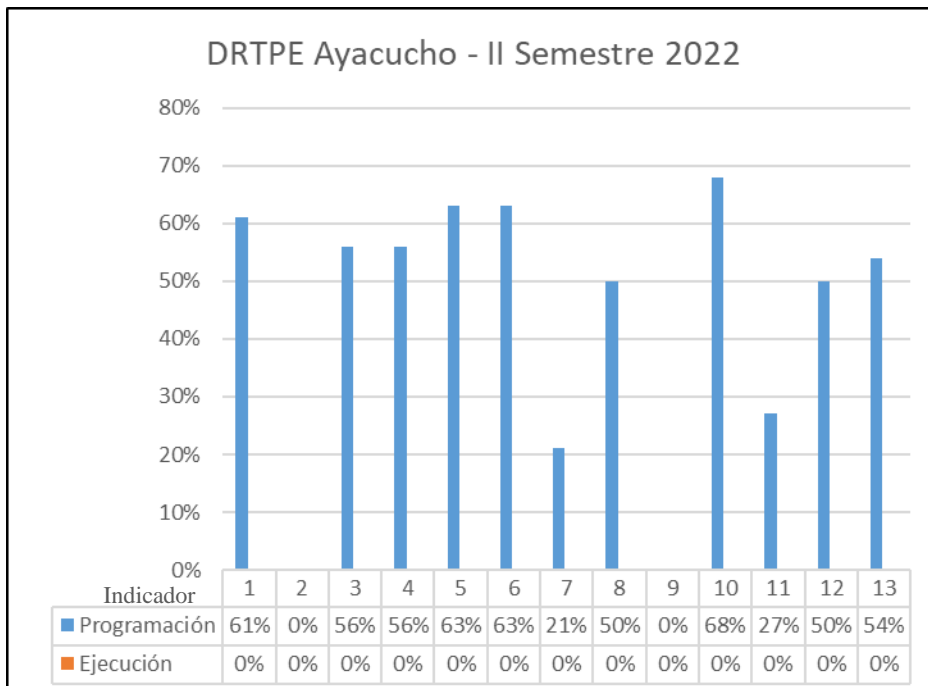
### Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Gobierno Regional Arequipa



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la GRTPE.

## GRÁFICO Nº 7

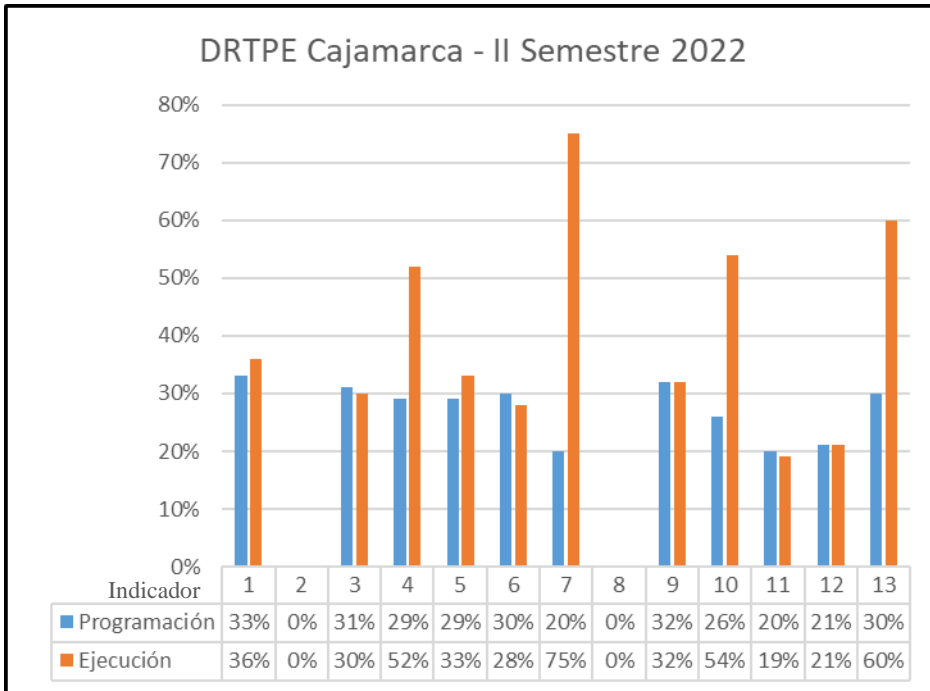
### Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Gobierno Regional Ayacucho



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

### GRÁFICO Nº 8

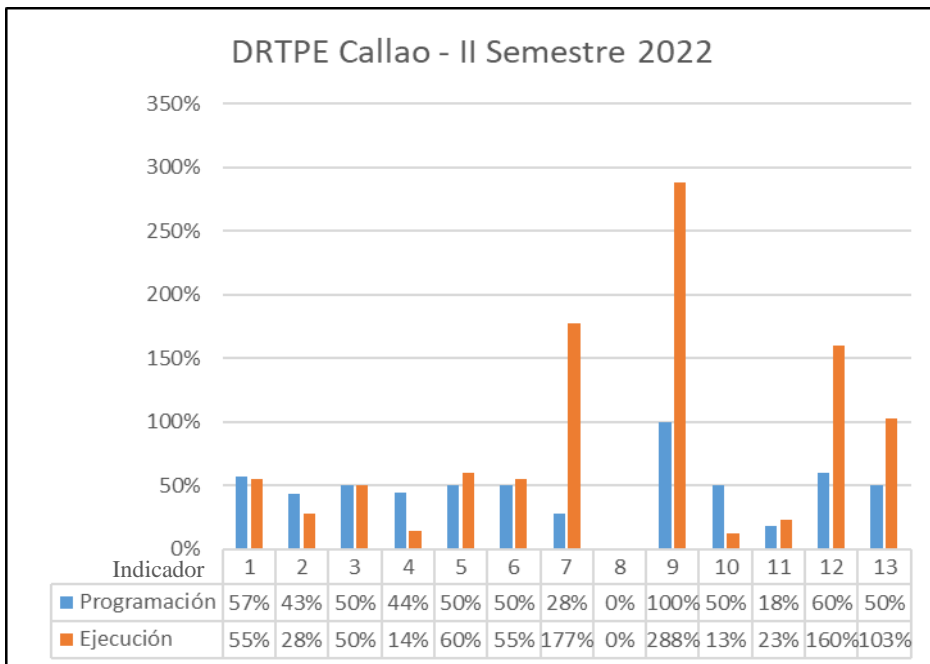
#### Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Gobierno Regional Cajamarca



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

### GRÁFICO Nº 9

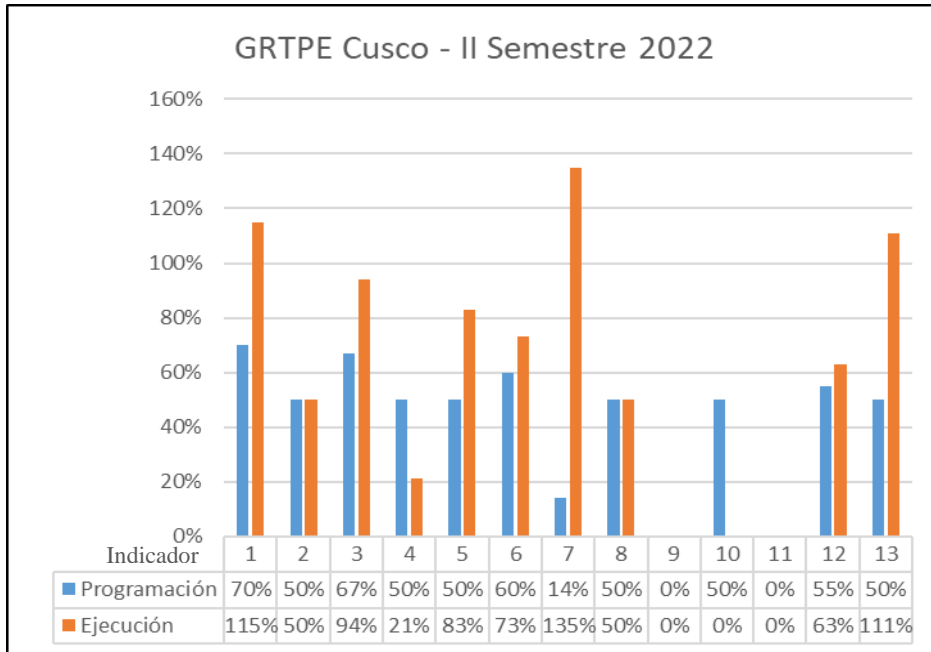
#### Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Gobierno Regional Callao



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

### GRÁFICO N° 10

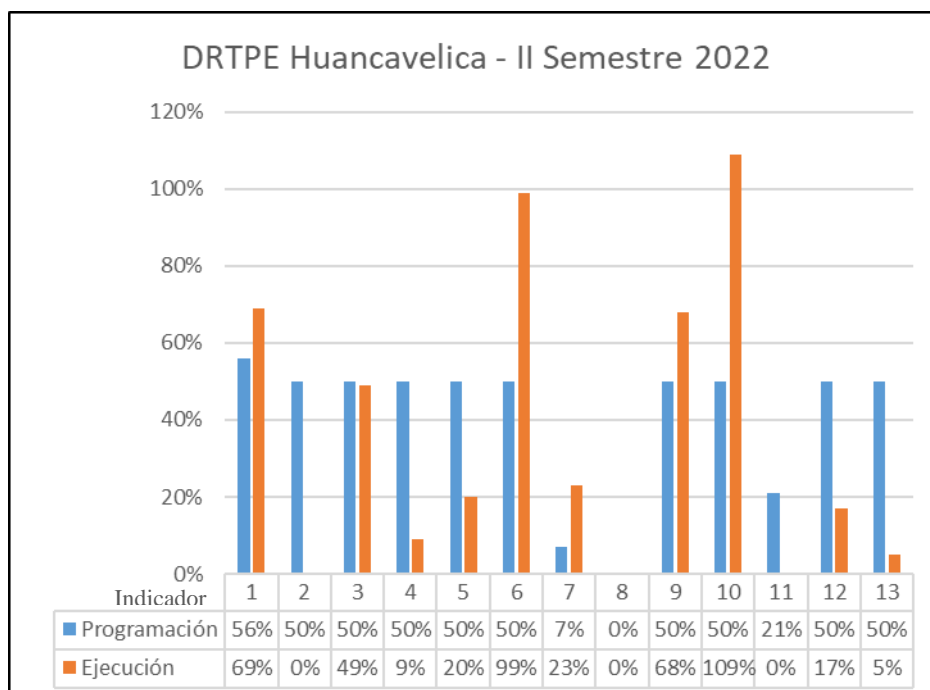
#### Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Gobierno Regional Cusco



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la GRTPE.

### GRÁFICO N° 11

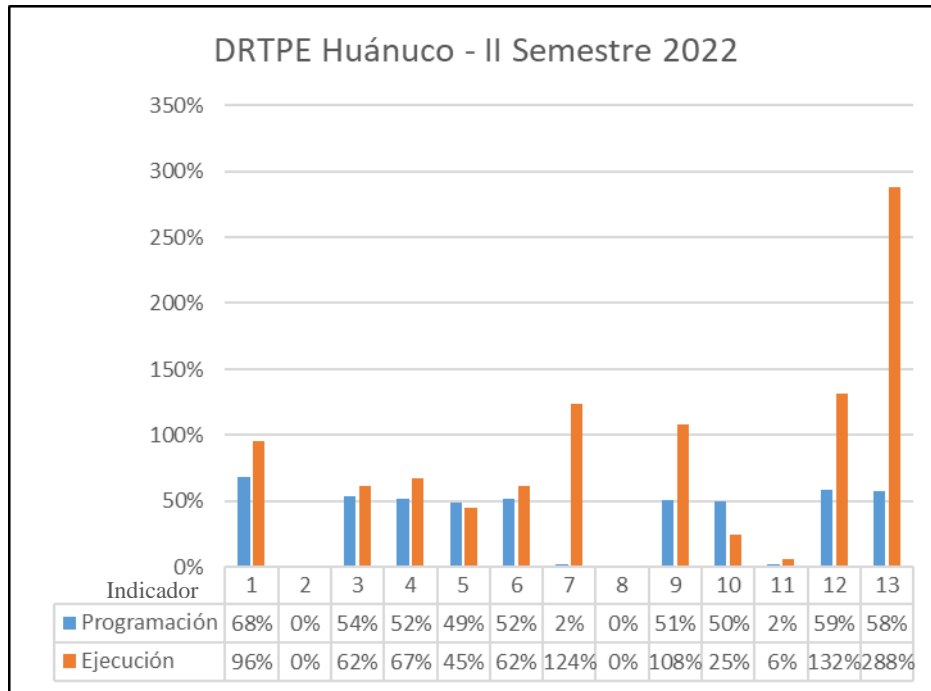
#### Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Gobierno Regional Huancavelica



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

## GRÁFICO Nº 12

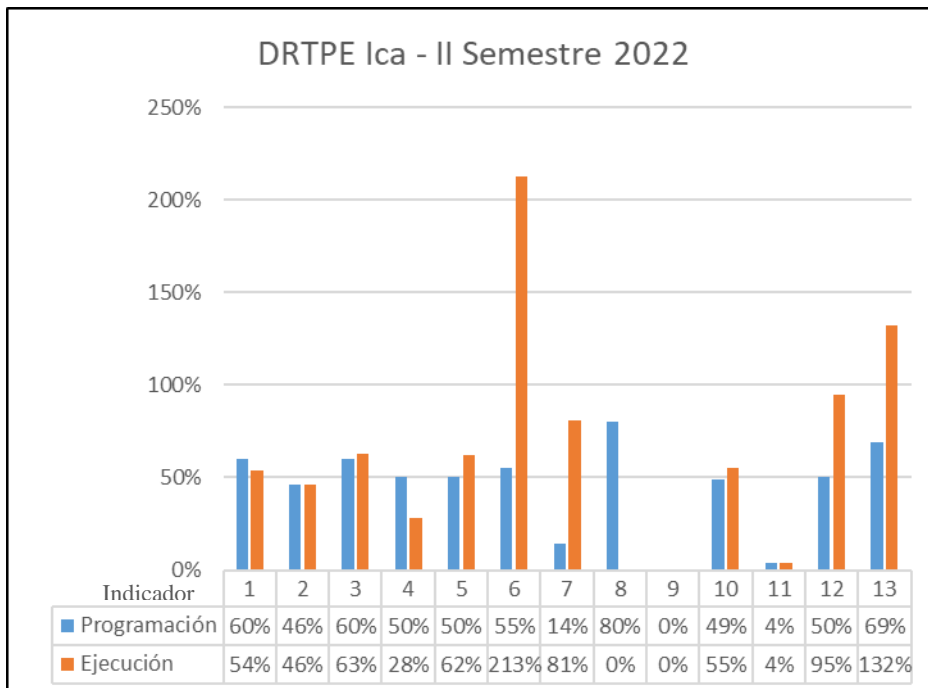
### Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Gobierno Regional Huánuco



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

## GRÁFICO Nº 13

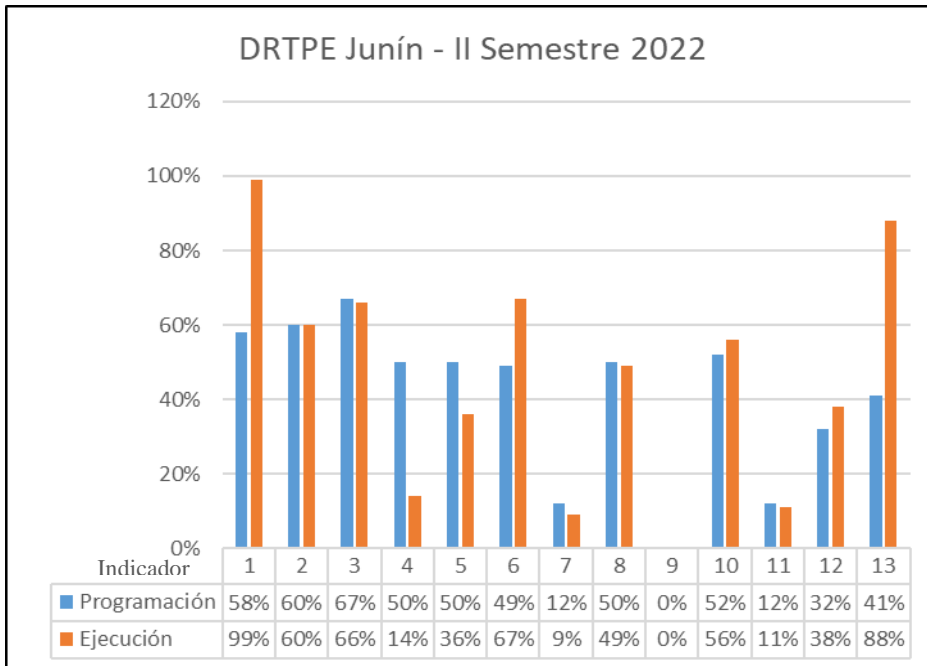
### Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Gobierno Regional Ica



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

## GRÁFICO Nº 14

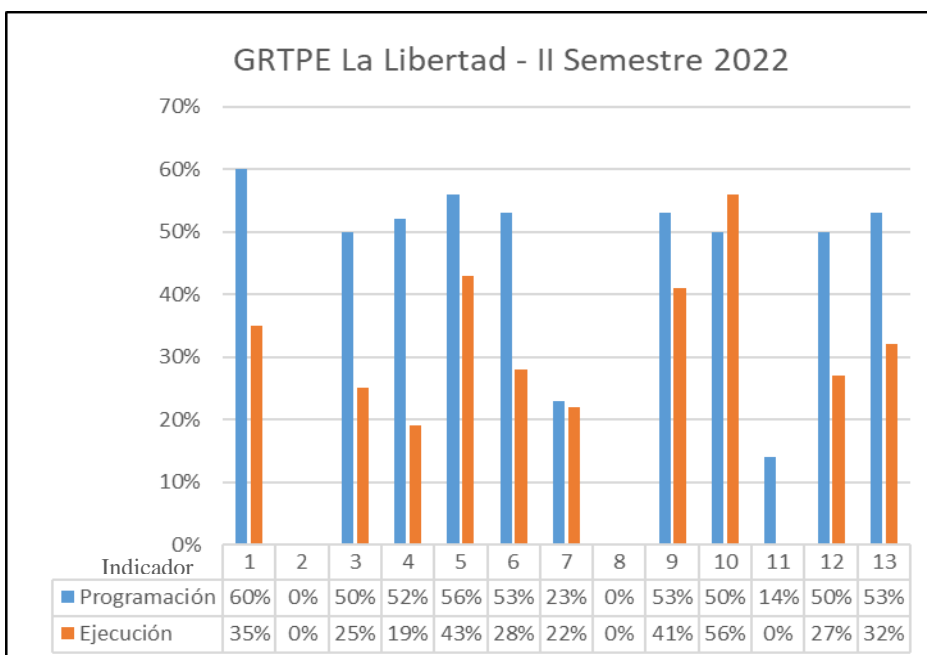
### Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Gobierno Regional Junín



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

## GRÁFICO Nº 15

### Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Gobierno Regional La Libertad

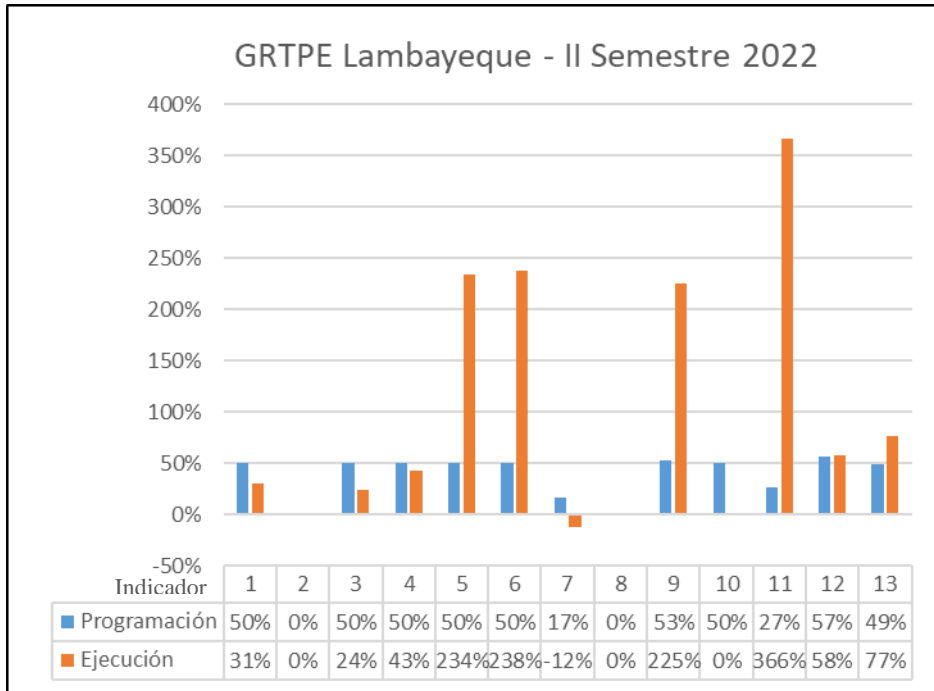


Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.



### GRÁFICO N° 16

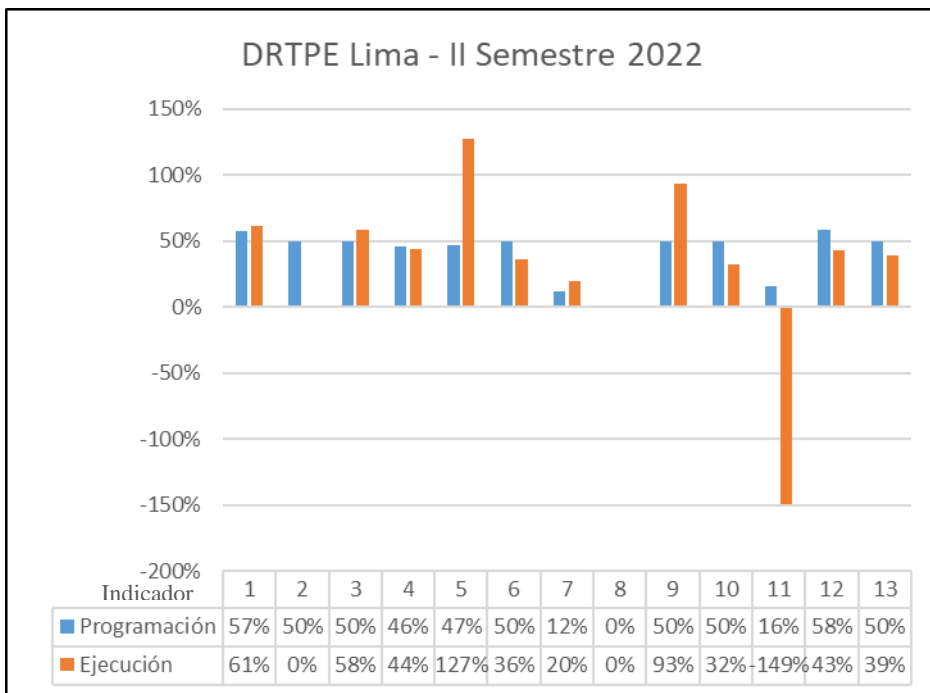
#### Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Gobierno Regional Lambayeque



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la GRTPE.

### GRÁFICO N° 17

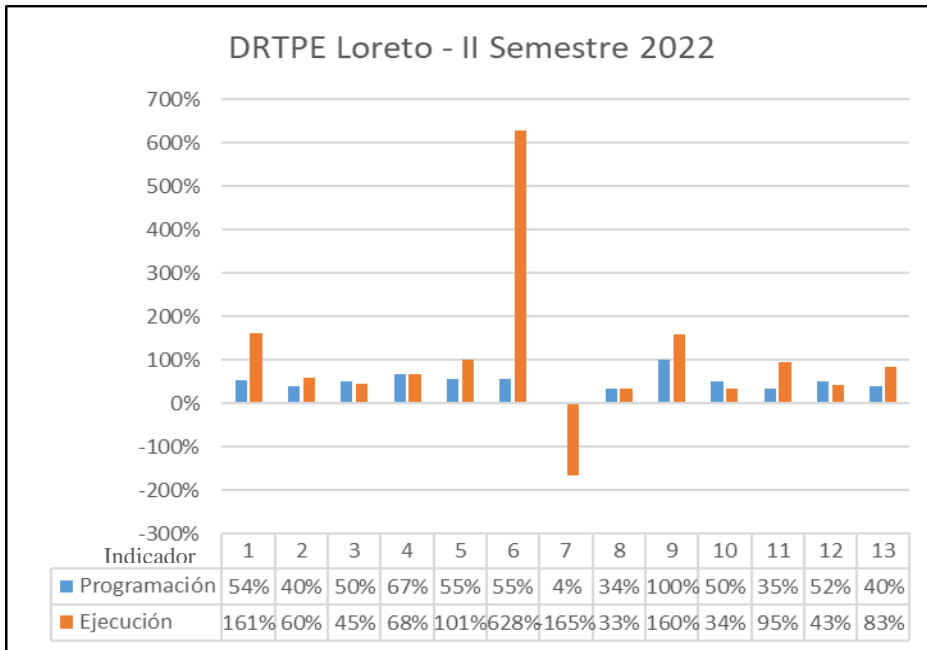
#### Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Gobierno Regional Lima



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

### GRÁFICO Nº 18

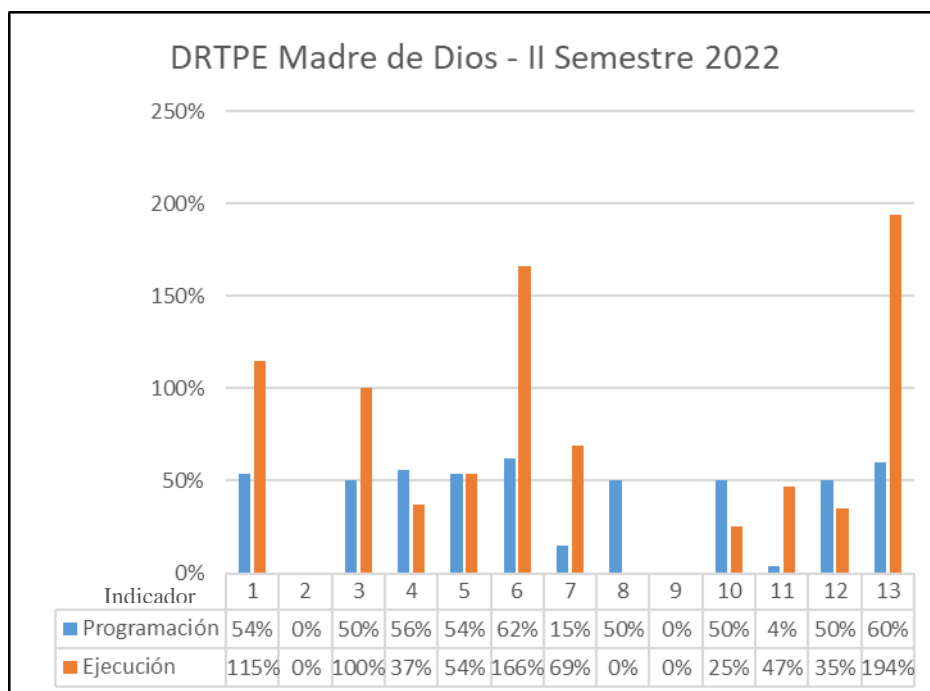
#### Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Gobierno Regional Loreto



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

### GRÁFICO Nº 19

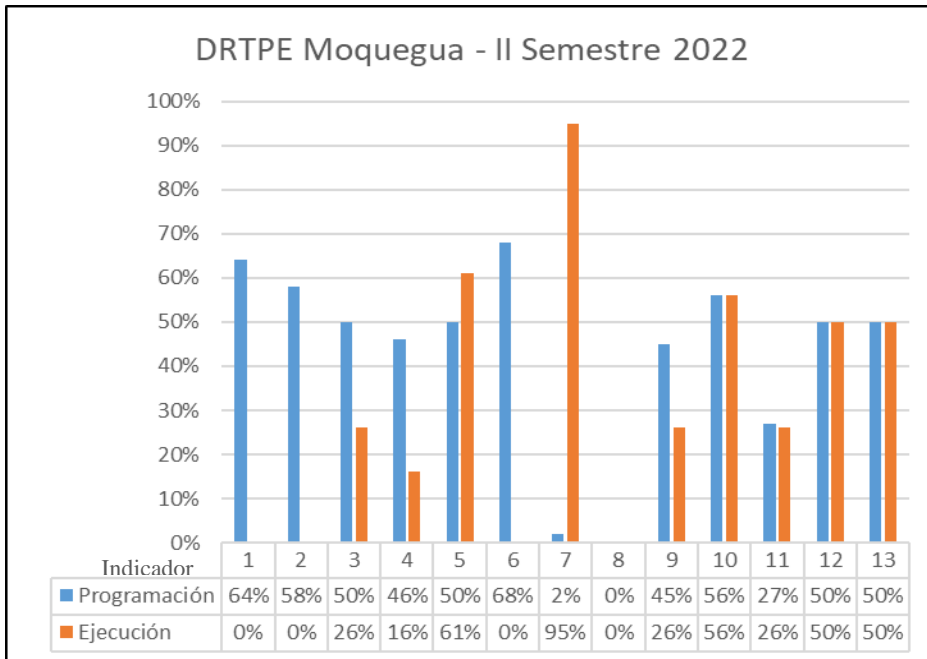
#### Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Gobierno Regional Madre de Dios



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

## GRÁFICO N° 20

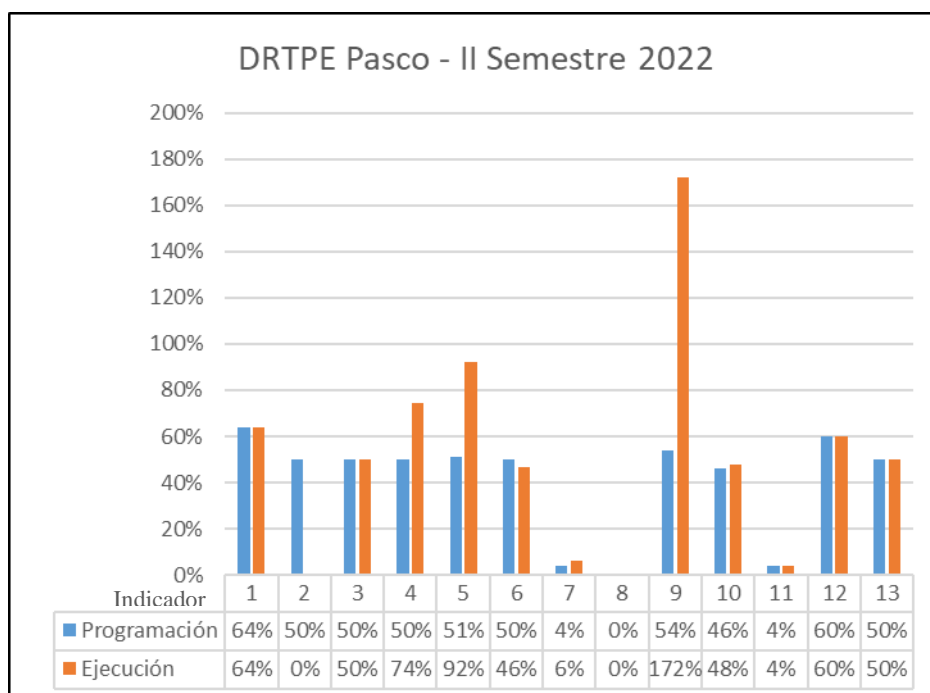
### Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Gobierno Regional Moquegua



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

## GRÁFICO N° 21

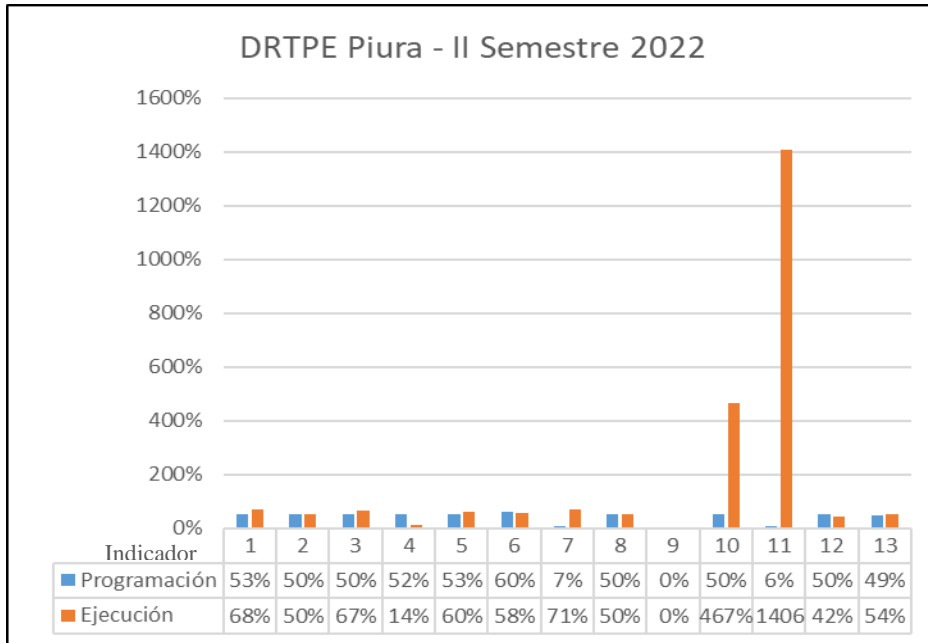
### Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Gobierno Regional Pasco



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

## GRÁFICO N° 22

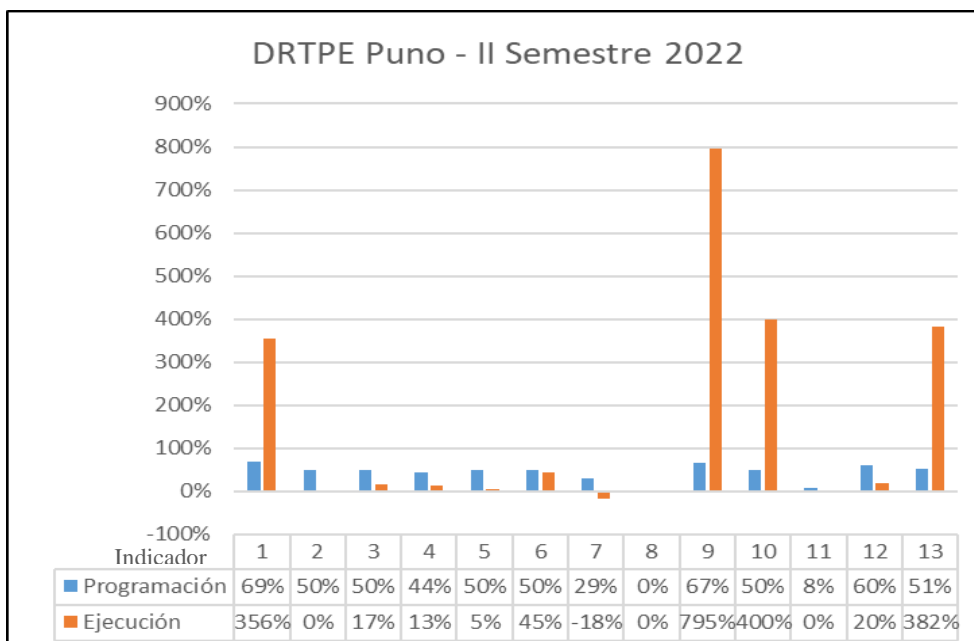
### Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Gobierno Regional Piura



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

## GRÁFICO N° 23

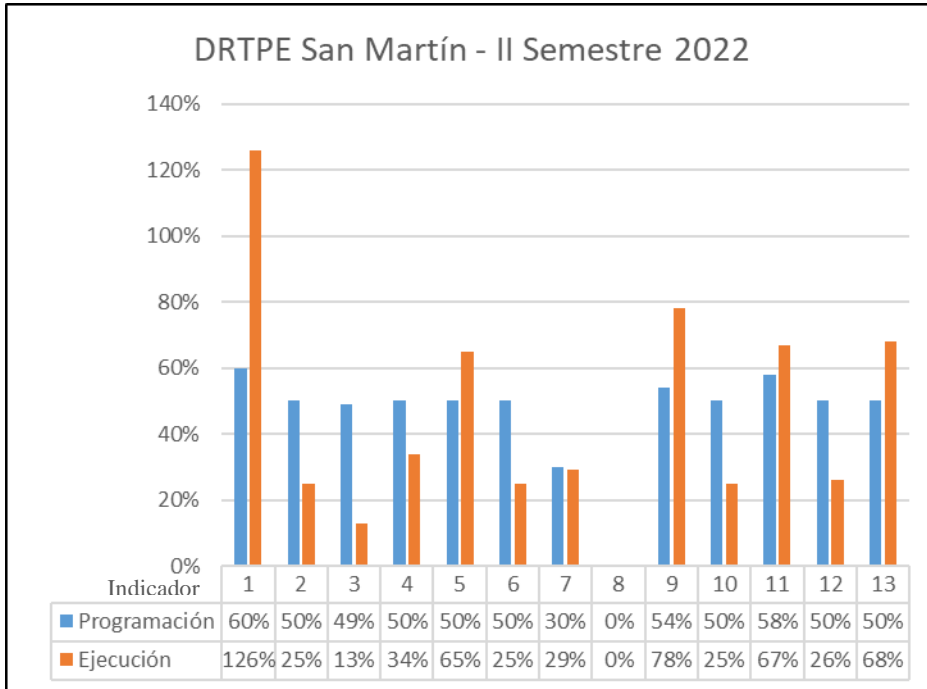
### Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Gobierno Regional Puno



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

## GRÁFICO Nº 24

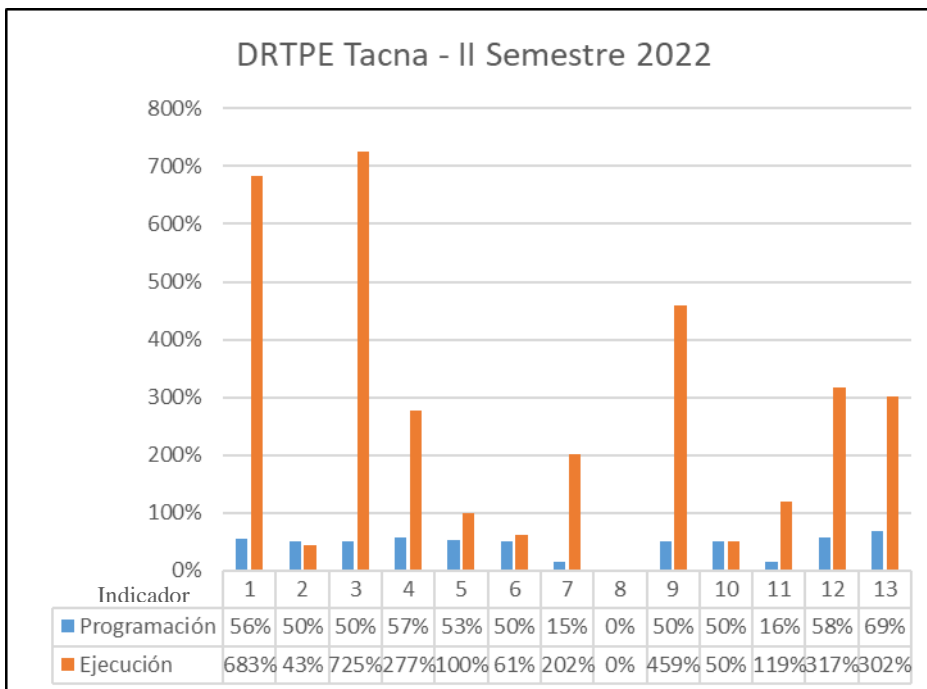
### Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Gobierno Regional San Martín



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

## GRÁFICO Nº 25

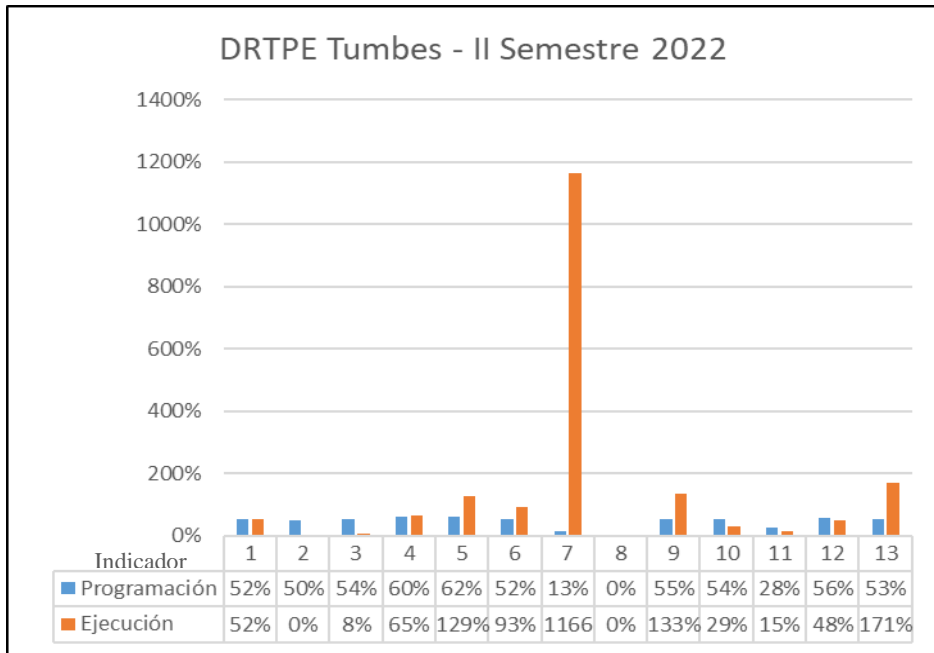
### Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Gobierno Regional Tacna



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

### GRÁFICO Nº 26

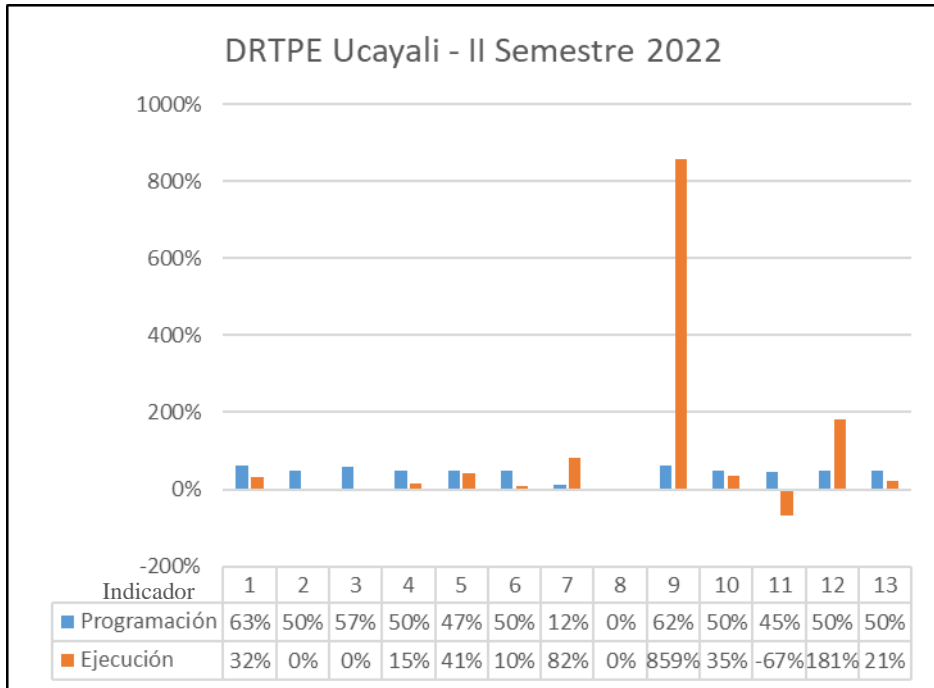
#### Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Gobierno Regional Tumbes



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

### GRÁFICO Nº 27

#### Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Gobierno Regional Ucayali



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.



## 7.2 Avance por indicador de gestión (IdG) al II Semestre 2022

En esta sección se presentan el Resumen del desempeño por cada uno de los trece (13) indicadores de gestión y la ejecución alcanzada IdG-22 de las veintidós (22) G/DRTPE.

### CUADRO N° 5

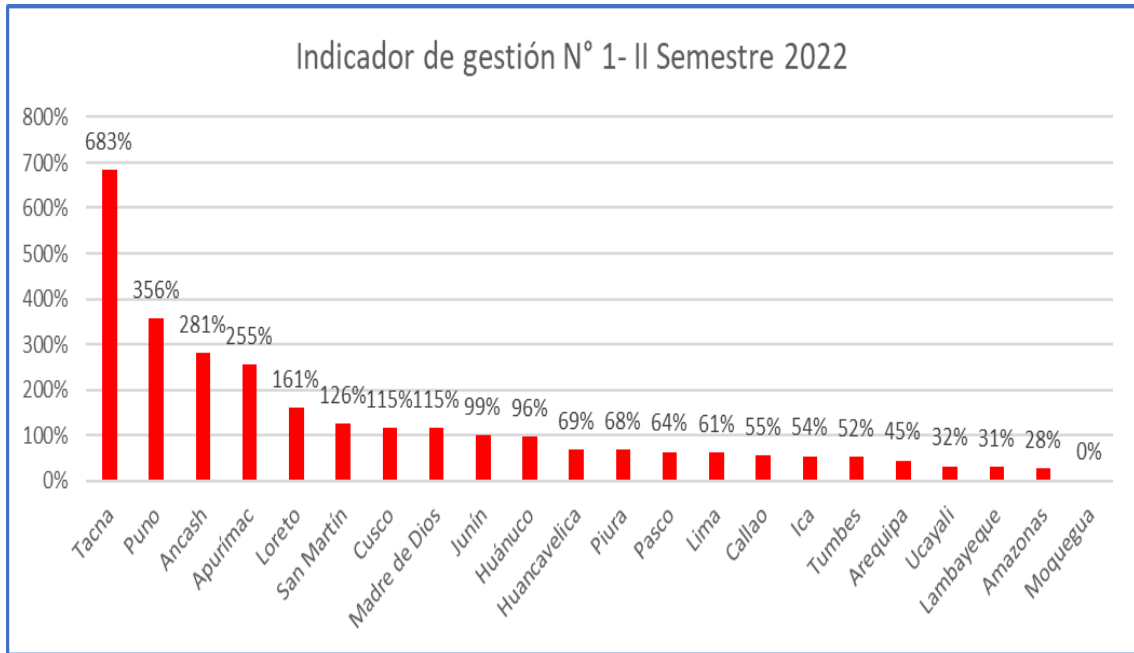
#### Desempeño promedio por Indicador de Gestión de las G/DRTPE en el II Semestre 2022 en relación a la programación promedio

Indicador de Gestión	Programación promedio	Ejecución promedio
1.- Porcentaje de personas beneficiadas por el Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional (SOVIO).	59%	129%
2.- Porcentaje de avance en la elaboración del Plan Regional de Formación Profesional.	50%	23%
3.- Porcentaje de entidades públicas y privadas sensibilizadas sobre la importancia de la Certificación de Competencias Laborales.	52%	74%
4.- Porcentaje de personas intermediadas a través del portal Empleos Perú.	51%	46%
5.- Porcentaje de avisos atendidos a través del portal Empleos Perú.	52%	78%
6.- Porcentaje de usuarios orientados en información de mercado de trabajo.	53%	94%
7.- Incremento en el número de personas capacitadas en normativa laboral.	16%	128%
8.- Porcentaje de implementación del Centro Integrado Formaliza Perú.	52%	26%
9.- Personas beneficiadas con los servicios brindados por el Centro Integrado Formaliza Perú.	59%	234%
10.- Porcentaje de acuerdos firmados en reuniones de conciliación y extra procesos.	50%	99%
11.- Variación porcentual de atención en el Servicio de Orientación para el Migrante.	23%	113%
12.- Porcentaje de servicios ejecutados articulados a la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo al 2030.	53%	84%
13.- Porcentaje de trabajadores/as, empleadores/as y representantes de organizaciones sindicales, sensibilizados/as en los eventos organizados en materia de derechos fundamentales laborales.	53%	143%

Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

## GRÁFICO N° 28

### **IdG N° 1: Porcentaje de personas beneficiadas por el Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional (SOVIO).**

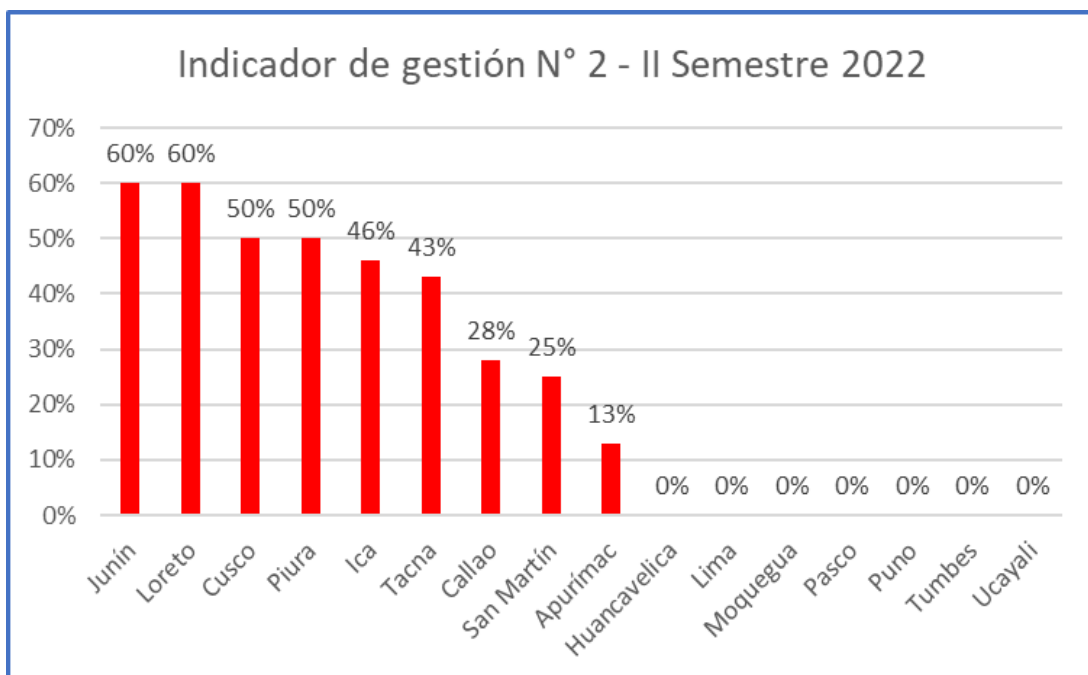


Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados por las G/DRTPE.

## GRÁFICO N° 29

### **IdG N° 2: Porcentaje de avance en la elaboración del Plan Regional de Formación Profesional.**

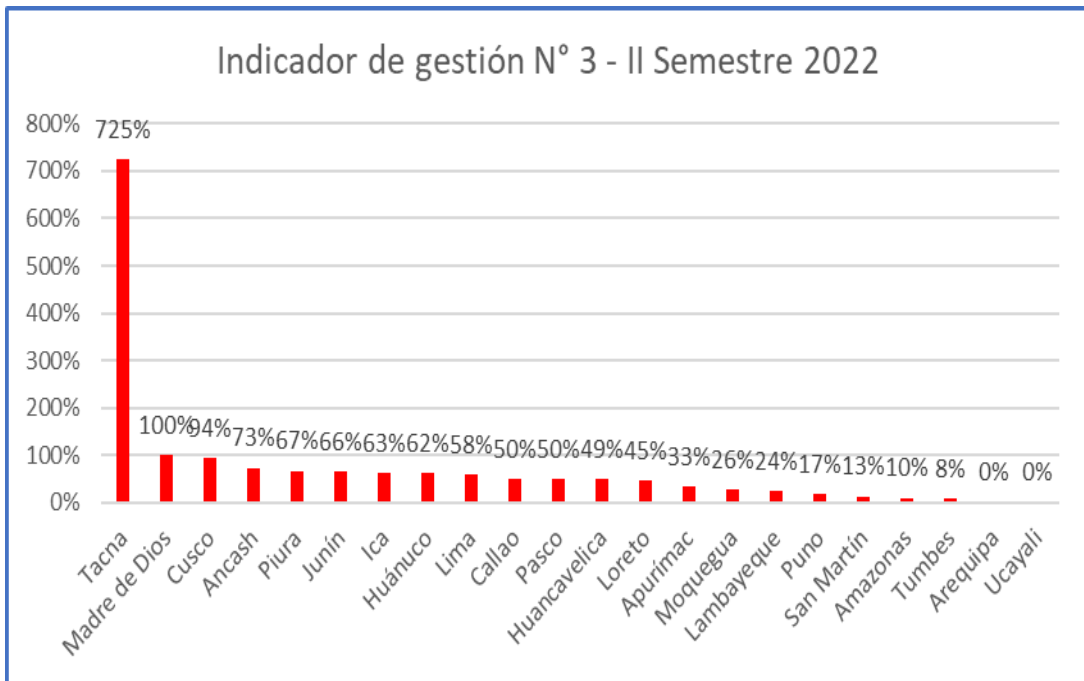
“NO APLICA” para las G/DRTPE de Amazonas, Ancash, Arequipa, Huánuco, Lambayeque y Madre de Dios.



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados por las G/DRTPE.

### GRÁFICO N° 30

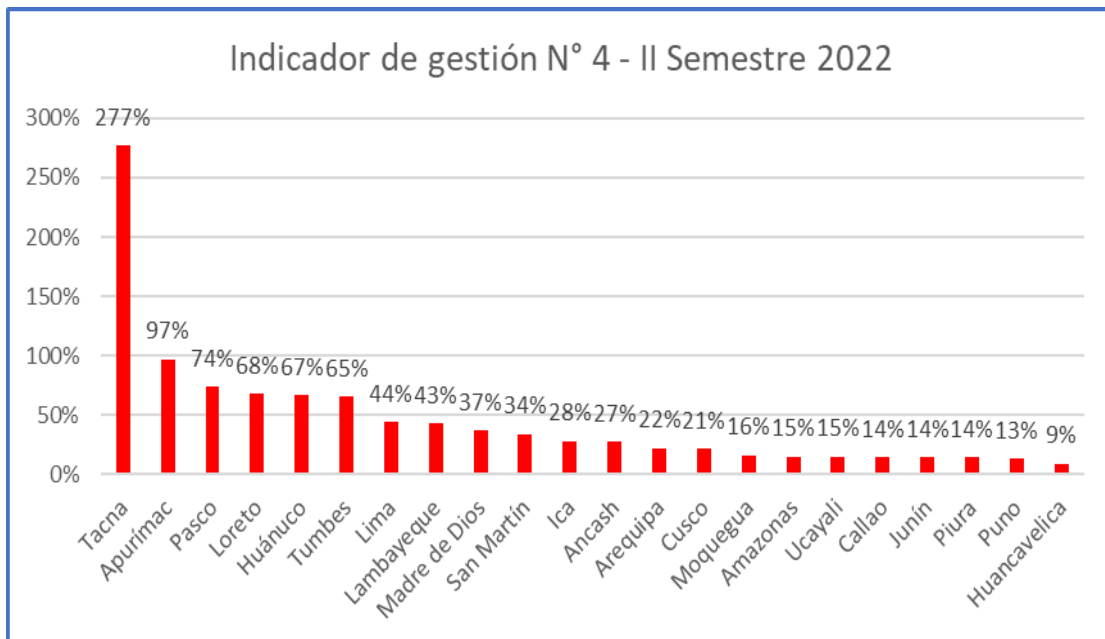
**IdG N° 3: Porcentaje de entidades públicas y privadas sensibilizadas sobre la importancia de la Certificación de Competencias Laborales.**



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados por las G/DRTPE.

### GRÁFICO N° 31

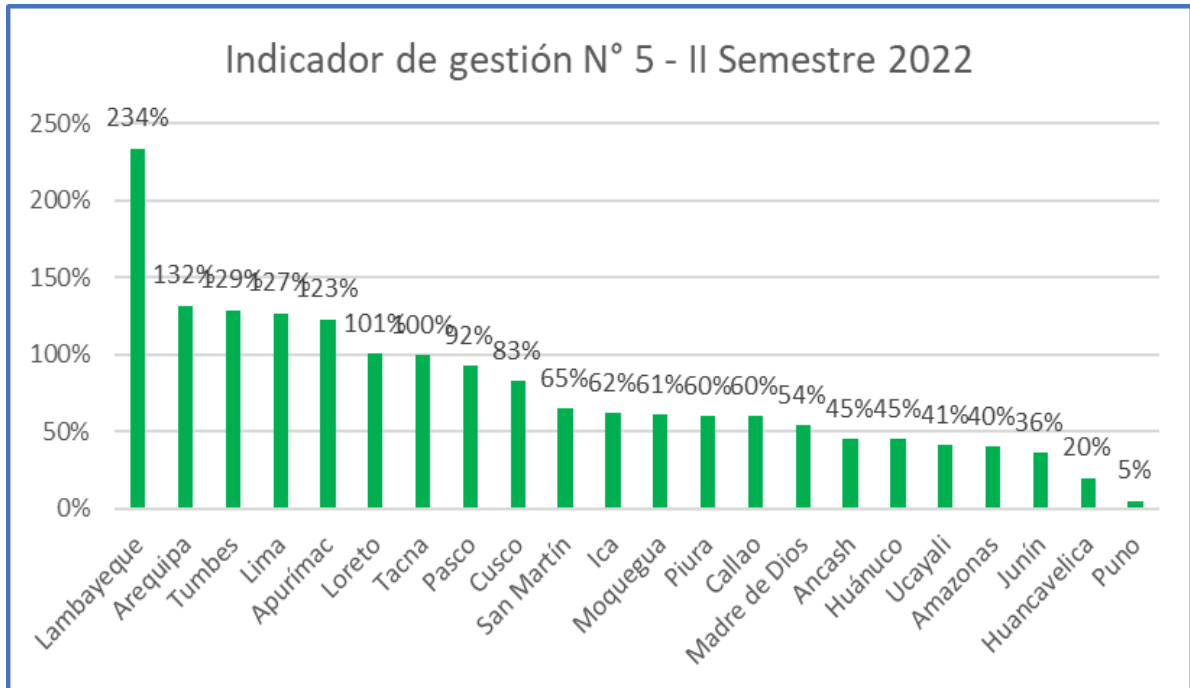
**IdG N° 4: Porcentaje de personas intermediadas a través del portal Empleos Perú.**



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados por las G/DRTPE.

## GRÁFICO N° 32

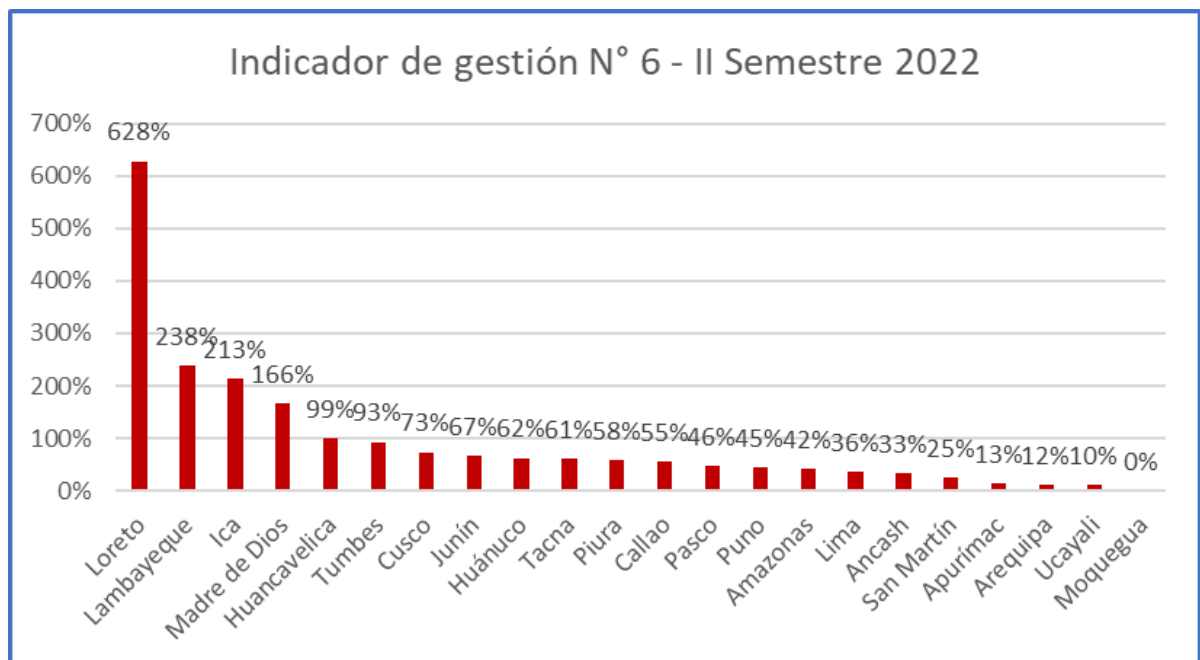
### IdG N° 5: Porcentaje de avisos atendidos a través del portal Empleos Perú.



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados por las G/DRTPE.

## GRÁFICO N° 33

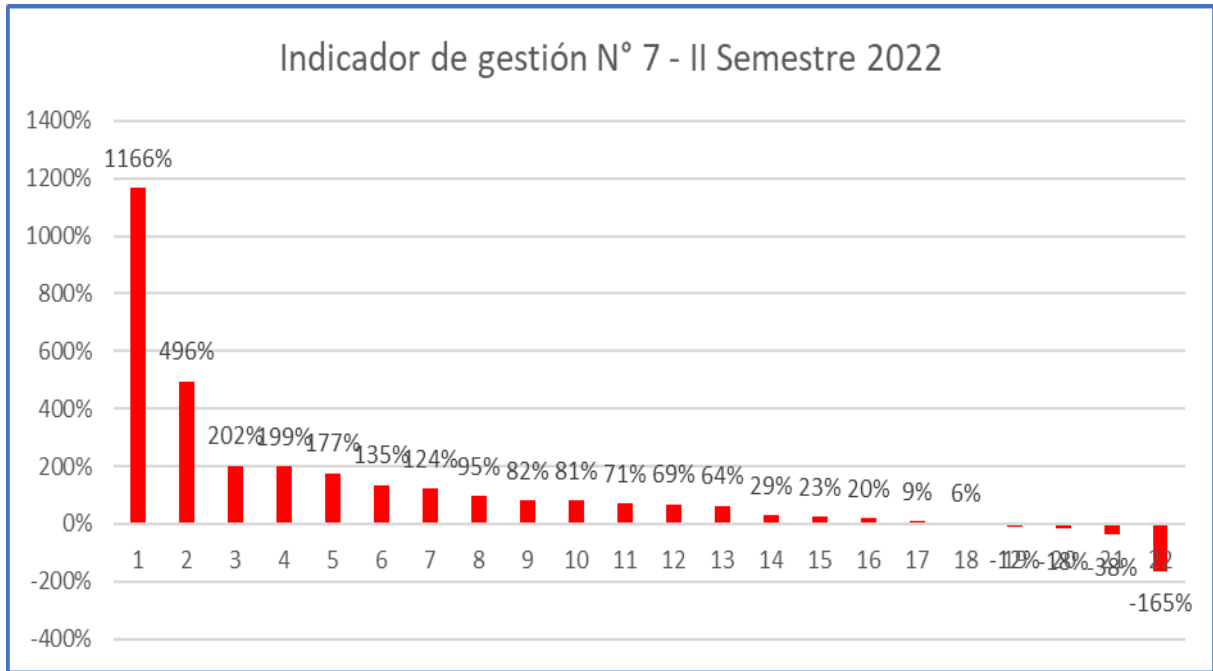
### IdG N° 6: Porcentaje de usuarios orientados en información de mercado de trabajo.



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados por las G/DRTPE.

### GRÁFICO N° 34

#### **IdG N° 7: Incremento en el número de personas capacitadas en normativa laboral.**

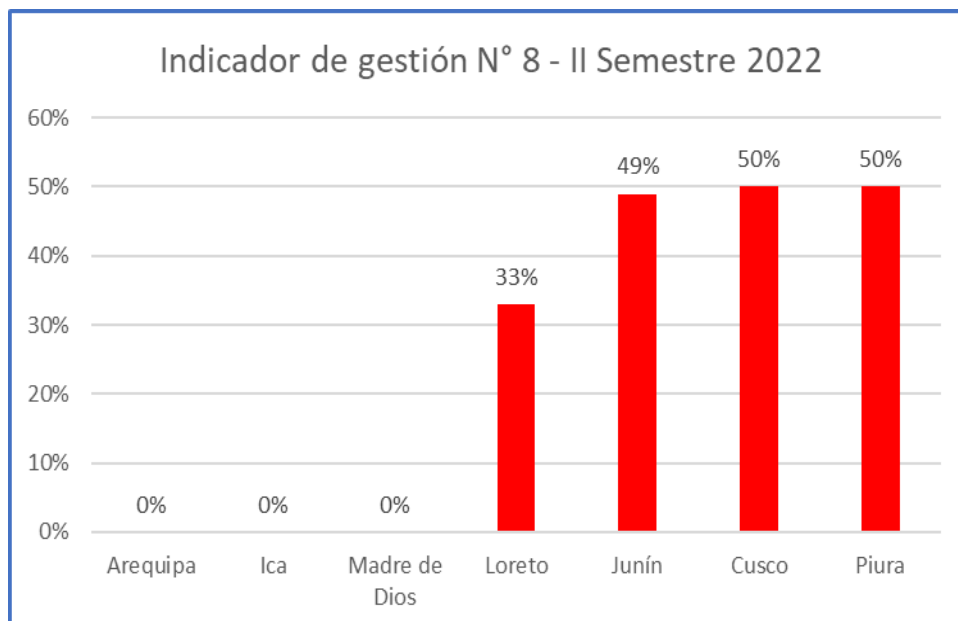


Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados por las G/DRTPE.

### GRÁFICO N° 35

#### **IdG N° 8: Porcentaje de implementación del Centro Integrado Formaliza Perú.**

Este Indicador "NO APLICA" para: Amazonas, Ancash, Apurímac, Callao, Huancavelica, Huánuco, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.

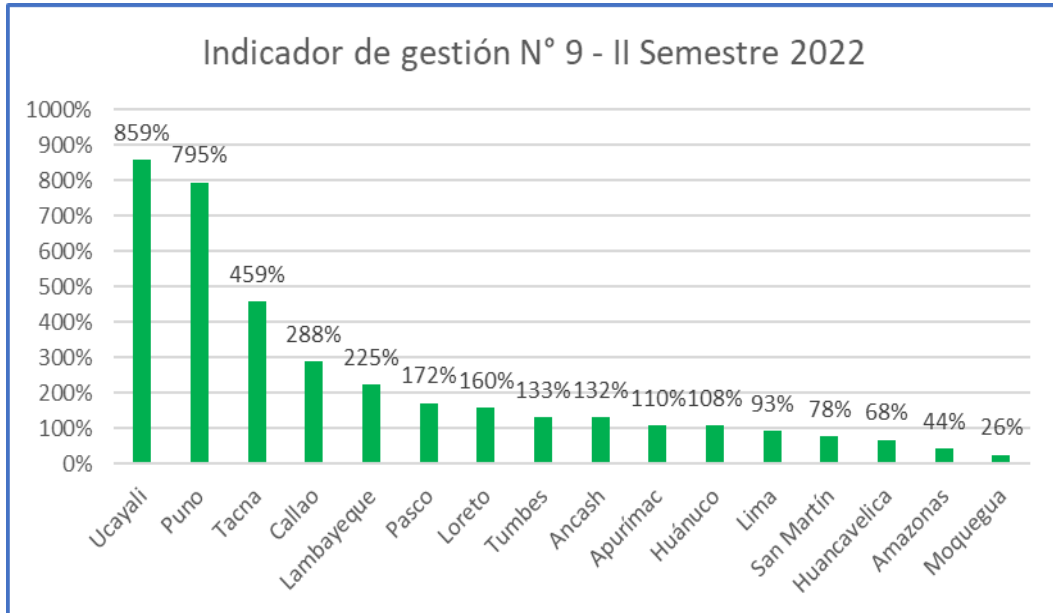


Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados por las G/DRTPE.

### GRÁFICO N° 36

#### **IdG N° 9: Personas beneficiadas con los servicios brindados por el Centro Integrado Formaliza Perú.**

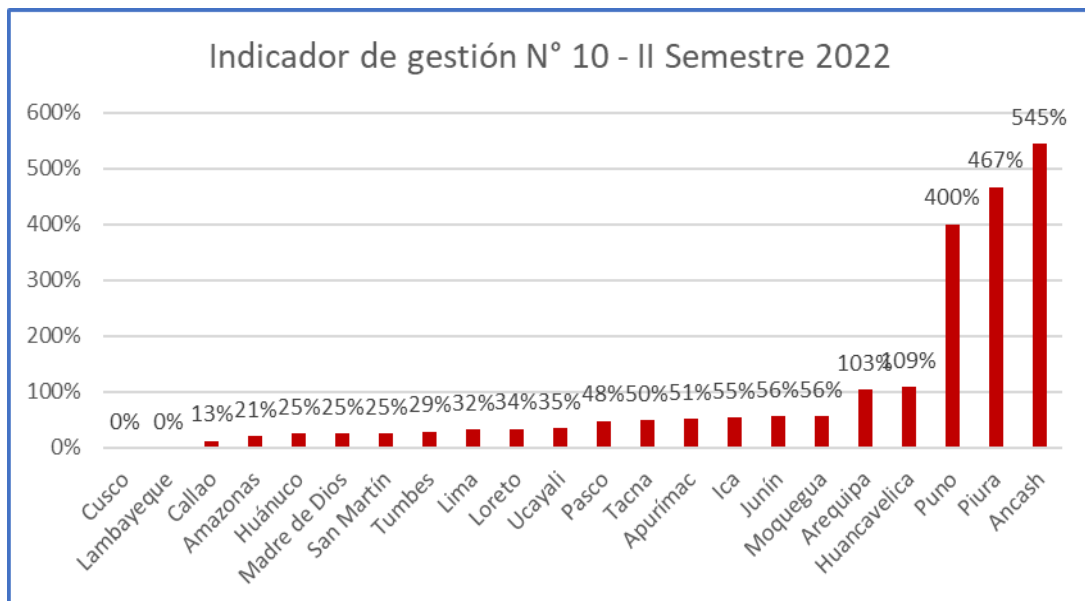
“NO APLICA” para: Arequipa, Cusco, Ica, Junín, Madre de Dios y Piura.



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados por las G/DRTPE.

### GRÁFICO N° 37

#### **IdG N° 10: Porcentaje de acuerdos firmados en reuniones de conciliación y extra procesos.**

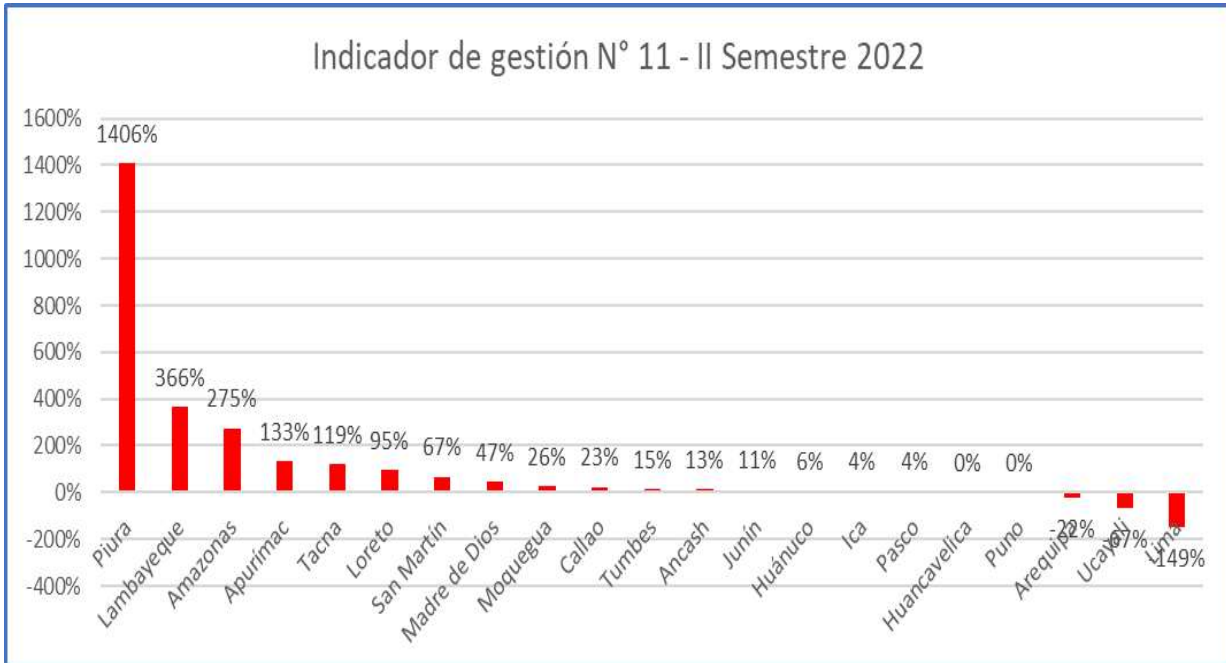


Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados por las G/DRTPE.



### GRÁFICO N° 38

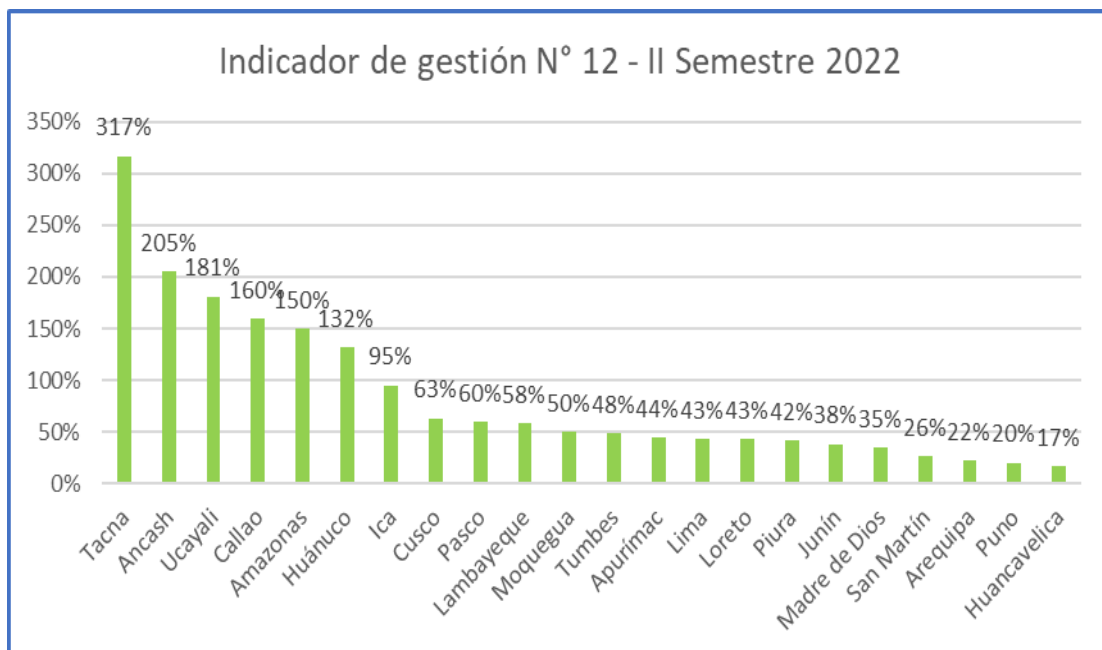
**IdG N° 11: Variación porcentual de atención en el Servicio de Orientación para el Migrante.**



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados por las G/DRTPE.

### GRÁFICO N° 39

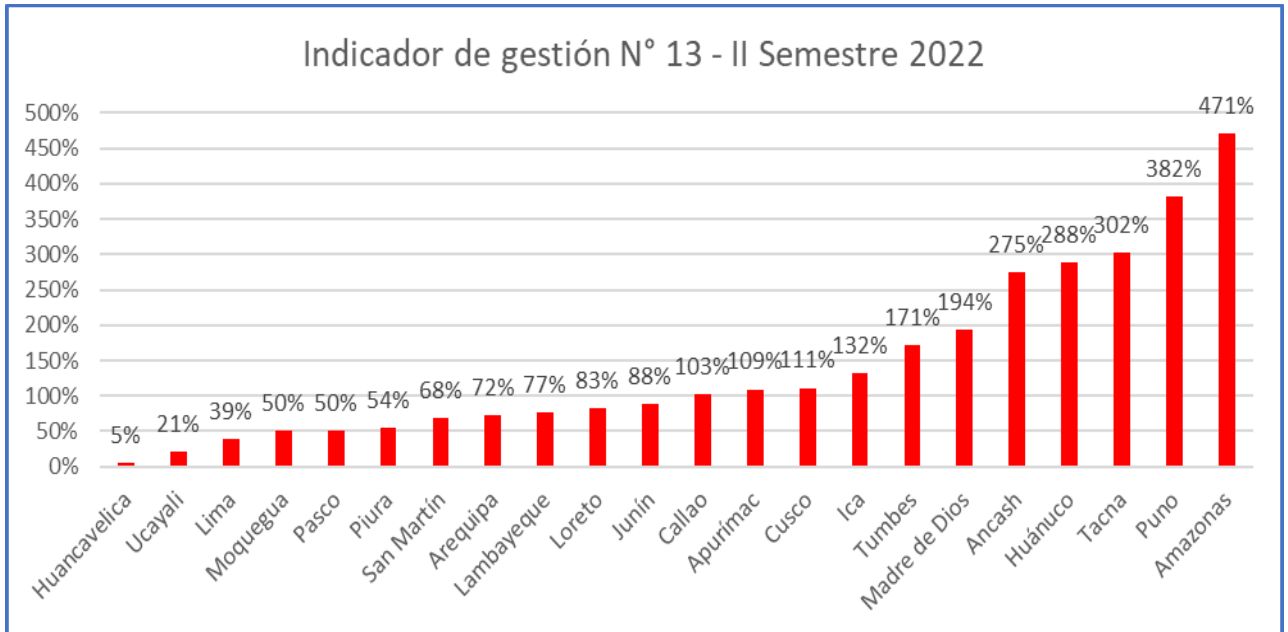
**IdG N° 12: Porcentaje de servicios ejecutados articulados a la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo al 2030.**



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados por las G/DRTPE.

## GRÁFICO N° 40

**IdG N° 13: Porcentaje de trabajadores/as, empleadores/as y representantes de organizaciones sindicales, sensibilizados/as en los eventos organizados en materia de derechos fundamentales laborales.**



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados por las G/DRTPE.

## 8. CONCLUSIONES AL NIVEL DE EJECUCIÓN DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN AL II SEMESTRE 2022

En el marco de los informes de evaluación presentados por las Direcciones Generales del MTPE se detallan las conclusiones que emiten sobre cada uno de los trece (13) IdG-22 de los veintidós (22) reportes regionales de avance de metas.

**IDG 1. Porcentaje de personas beneficiadas por el Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional (SOVIO).**



Según la ficha técnica, la finalidad es “Medir el grado de variación de los resultados pasados y uno presente sobre la atención del servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional”.

En función de la información proporcionada por las veintidós (22) G/DRTPE evaluadas, **en este periodo 2022 se ha logrado superar el nivel de la meta, en promedio: 129% de ejecución versus 59% de programación.**

En el informe N° 0097-2023-MTPE/3/19.1 de la Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral (DFECL) de la Dirección General de Normalización, Formalización para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, se señala que se encuentran diferencias en lo reportado por las G/DRTPE a la DFECL y la información proporcionada por la ODES.

Las siguientes conclusiones en los informes de evaluación semestral están referidas al cumplimiento de metas.

G/DRTPE	CONCLUSIÓN
Amazonas.	No logró cumplir con la meta.
Ancash y San Martín.	Logró cumplir la meta.
Apurímac, Arequipa, Callao, Huancavelica, Huánuco, Ica, Lambayeque, Lima, Loreto, Piura y Tumbes.	Se ha logrado cumplir parcialmente con la meta programada.
Cusco, Junín, Pasco y Tacna.	Logró superar la meta.
Madre de Dios, Puno y Ucayali.	Ejecutó, pero no presentó Cuadro de Metas Anuales.
Moquegua	No ejecutó acciones de intervención.

## IDG 2. Porcentaje de avance en la elaboración del Plan Regional de Formación Profesional.



La finalidad de este indicador es “Medir el grado de eficacia de la región para la elaboración del plan de regional de formación profesional”.

De acuerdo a la información cuantitativa en los reportes de las G/DRTPE, se **establece que no se ha logrado el nivel de la meta, en promedio: 23% de ejecución del 50% de la programación.**

En el informe N° 0097-2023-MTPE/3/19.1 de la Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral (DFECL) de la Dirección General de Normalización, Formalización para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, concluye que sólo dos (2) G/DRTPE han remitido a la DFECL sus metas del año 2022.

Las conclusiones de los informes de evaluación se detallan a continuación.

G/DRTPE	CONCLUSIÓN
Amazonas y Ancash.	No aplica.
Apurímac, Arequipa, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.	La elaboración está condicionada a la decisión política de la región.

**IDG 3. Porcentaje de entidades públicas y privadas sensibilizadas sobre la importancia de la Certificación de Competencias Laborales.**



De acuerdo a la ficha técnica tiene como finalidad “Medir el grado de eficacia en la sensibilización de las entidades públicas y privadas sobre la importancia de la Certificación de Competencias Laborales”.

De la información cuantitativa regional **se concluye que se ha superado el nivel de la meta, en promedio 74% de ejecución del 52% programado.**

La Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (DNCCL) de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, mediante Informe N° 0146-2023-MTPE/3/19.2, en función del nivel de desempeño de la gestión de cada G/DRTPE en el II semestre 2022, concluye:

G/DRTPE	CONCLUSIÓN
Amazonas, Apurímac, Arequipa, Lambayeque, Moquegua, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali.	<b>Gestión No eficiente</b>
Callao, Huancavelica, Junín, Loreto y Pasco.	<b>Muy buena gestión</b>
Ancash, Cusco, Huánuco, Ica, Lima, Madre de Dios, Piura y Tacna.	<b>Excelente gestión</b>

#### IDG 4. Porcentaje de personas intermediadas a través del portal Empleos Perú.



Este indicador tiene como finalidad “Medir el efecto en el emparejamiento del perfil del buscador de empleo con la vacante ofrecida por la empresa, siendo que el resultado evidencia la adecuada prestación del servicio”.

Con respecto al nivel de avance al I semestre 2022, y de la información cuantitativa regional evaluada, **se concluye que no se ha superado la meta, en promedio 46% de ejecución versus el 51% de lo programado.**

La Dirección General del Servicio Nacional del Empleo mediante Informe N° 0228-2023-MTPE/3/18 remite los informes de evaluación de las veintidós (22) G/DRTPE con las siguientes conclusiones.

G/DRTPE	CONCLUSIÓN
Amazonas, Ancash, Arequipa, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali.	Alcanzó parcialmente la meta.
Apurímac y Pasco.	Buena gestión.
Tacna.	Superó la meta

#### IDG 5. Porcentaje de avisos atendidos a través del portal Empleos Perú.



Su finalidad es “Medir el nivel de respuesta de las necesidades de las empresas a través del proceso de intermediación, lo que evidencia la efectividad del servicio”.

Con respecto al nivel de avance al II semestre 2022, y de la información cuantitativa de las G/DRTPE evaluadas, **se concluye que para este indicador se ha superado la meta, en promedio, 78% de ejecución del 52% programado.**

Mediante Informe N° 0228-2023-MTPE/3/18 por la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo presenta las siguientes conclusiones:

G/DRTPE	CONCLUSIÓN
Amazonas, Ancash, Arequipa, Callao, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Madre de Dios, Moquegua, Piura, Puno, San Martín y Ucayali.	Alcanzó parcialmente la meta.
Apurímac, Lambayeque, Lima, Loreto y Tumbes.	Superó la meta.
Cusco y Pasco.	Buena gestión
Tacna.	Alcanzó la meta

## IDG 6. Porcentaje de usuarios orientados en información de mercado de trabajo.



La finalidad es “Medir el cumplimiento de la entrega de información oportuna, confiable y de calidad”.

Con respecto al nivel de avance en este periodo, y de la información cuantitativa regional evaluada, **se concluye que se ha logrado un significativo nivel de la meta, en promedio, 94% de ejecución del 53% de lo programado.**

La Dirección de Investigación Socio Económico Laboral (DISEL) de la Dirección General de Promoción del Empleo, mediante Informe N° 0801-2023-MTPE/3/17.2 emite conclusiones por cada una de las G/DRTPE conforme se muestra a continuación.

G/DRTPE	CONCLUSIÓN
Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Callao, Cusco, Ica, Lima, Piura, Puno, Tacna, Tumbes y Ucayali.	Se continúe brindando orientación virtual o presencial sobre información del mercado de trabajo a fin de atender las necesidades de la región en esta materia
Huancavelica, Huánuco, Junín, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco y San Martín	En el actual contexto de post pandemia es <b>imperativo que active / implemente</b> el Observatorio Socio Económico Laboral, con la finalidad de brindar orientación e información del mercado de trabajo a los usuarios y atender las necesidades de la región en esta materia.
	Por otro lado, se viene registrando atenciones de usuarios en materia de mercado de trabajo, pero no se ha verificado que información se está entregando al usuario.



## IDG 7. Incremento en el número de personas capacitadas en normativa laboral.



Su finalidad es “*Difundir la legislación laboral a la ciudadanía en general, a los trabajadores y empleadores en particular a efecto crear una conciencia de cumplimiento de las normas laborales*”.

Con respecto al nivel de avance en el periodo evaluado, y de la información de las G/DRTPE, **se concluye que se ha superado la meta, en promedio, 128% de ejecución del 16% programado.**

La Dirección de Promoción de la Formalización Laboral y Capacitación en la Normativa Laboral (DPFLCNL) de la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo, vía Hoja de Elevación N° 0116-2023-MTPE/2/16.4 remite los veintidós (23) informes de evaluación concluyendo que:

G/DRTPE	CONCLUSIÓN
Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, Sa Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.	Vienen realizando acciones de capacitación.
	El número de personas capacitadas no es reportado, imposibilitando la verificación de su cumplimiento.

## IDG 8. Porcentaje de implementación del Centro Integral de Formaliza Perú.



Tiene como finalidad el “*Promover y facilitar el ingreso y permanencia en la formalización laboral mediante el acceso a los servicios de orientación, capacitación y asistencia técnica*”.

El nivel de avance en este segundo semestre 2022, y de la información cuantitativa de las G/DRTPE, **se concluye que no se ha superado la meta, en promedio, 26% de ejecución del 52% programado.**

La Dirección de Promoción de la Formalización Laboral y Capacitación en la Normativa Laboral (DPFLCNL) de la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo, vía Hoja de Elevación N° 0116-2023-MTPE/2/16.4 remite los informes de evaluación con las siguientes conclusiones:



G/DRTPE	CONCLUSIÓN
Amazonas, Ancash, Apurímac, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.	Cumplió con la implementación del Centro Integrado Formaliza Perú (CIFP).
Arequipa, Ica y Junín,	Iniciar gestiones para la suscripción e implementación del CIFP.

**IDG 9. Personas beneficiadas con los servicios brindados por el Centro Integrado Formaliza Perú.**



La finalidad de este indicador es “Promover y facilitar el ingreso y permanencia en la formalización laboral mediante el acceso a los servicios de orientación, capacitación y asistencia técnica”.

De acuerdo a lo reportado por las G/DRTPE el nivel de avance en este periodo, se concluye **que se ha superado el nivel de la meta, en promedio 234% de ejecución contra el 59% programado.**

La Dirección de Promoción de la Formalización Laboral y Capacitación en la Normativa Laboral (DPFLCNL) de la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo, competente y proponente de este indicador, mediante Hoja de Elevación N° 0116-2023-MTPE/2/16.4 cumple con remitir los informes de evaluación y concluye en que:

G/DRTPE	CONCLUSIÓN
Amazonas, Ancash, Apurímac, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Lambayeque, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.	Vienen brindando los servicios de orientación, asistencia técnica y capacitación en la oficina de CIFP en la región de manera virtual y presencial.
Arequipa, Ica, Junín, Madre de Dios y Piura.	Este indicador de gestión no aplica.

## IDG 10. Porcentaje de acuerdos firmados en reuniones de conciliación y extra procesos.



La finalidad es “Medir el grado de efectividad de las reuniones de conciliación y extra procesos”.

Con respecto al avance regional se **concluye que se ha superado la meta, en promedio, alcanzando 99% de ejecución del 50% programado.**

La Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y Responsabilidad Social Empresaria (DPSCLRSEL) mediante Hoja de Elevación N° 2305-2023-MTPE/2/14.3 remite los Informes de evaluación correspondientes al II semestre, y en función de los resultados obtenidos califica la gestión de la siguiente manera:

G/DRTPE	CONCLUSIÓN
Amazonas, Callao, Huánuco, Lima provincias, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.	Regular gestión.
Ancash, Arequipa, Ica, Huancavelica, Junín, Piura y Puno.	Excelente gestión.
Apurímac y Pasco.	Buena gestión.
Cusco y Lambayeque.	Nula gestión.

## IDG 11. Variación porcentual de atención en el Servicio de Orientación para el Migrante.



La finalidad es “Medir el grado de variación de los resultados pasados y uno presente sobre la atención del servicio de Orientación para el Migrante”.

Con respecto al nivel de avance de las G/DRTPE al I semestre 2022, **se concluye que se ha superado el nivel de la meta, en promedio, 113% ejecutado versus 23% de lo programado.**

La Dirección de Seguridad Social y Migración Laboral de la Dirección General de Trabajo envía a ODES los informes de evaluación mediante Hoja de Elevación N° 0178-2023-MTPE/2/14, y concluye:

G/DRTPE	CONCLUSIÓN
Amazonas, Apurímac, Callao, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín y Tacna.	Buen resultado en la ejecución.
Ancash y Tumbes.	Bajo resultado en la ejecución.
Arequipa, Huancavelica, Lima y Ucayali.	Escaso resultado en la ejecución.
Puno	Nulo resultado en la ejecución.
Cusco.	No aplica.

**IDG 12. Porcentaje de servicios ejecutados articulados a la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo al 2030.**



La finalidad del indicador es “Medir el grado de contribución de la región en la implementación de la Política y Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo”.

De lo reportado, se concluye que, en promedio, la ejecución es de 84% contra el 53% programado.

La Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo (DSST) de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante Hoja de Elevación N° 0032-2023-MTPE/1/27 presenta los veintidós (22) informes de evaluación concluyendo que:

G/DRTPE	CONCLUSIÓN
Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.	En el actual contexto de postpandemia es imperativo que se continúe ejecutando los servicios articulados a la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo al 2030, aprobada mediante D.S. N° 018-2021-TR, a fin de atender las necesidades de la región en materia de prevención de riesgos laborales.

IDG 13. Porcentaje de trabajadores/as, empleadores/as y representantes de organizaciones sindicales, sensibilizados/as en los eventos organizados en materia de derechos fundamentales laborales.



La finalidad es “Promover la protección y el cumplimiento de los derechos fundamentales laborales, así como, socializar las políticas, planes nacionales y documentos normativos que abordan esta materia, a nivel regional”.

Con respecto al nivel de avance del periodo materia de este informe, y de la información cuantitativa proporcionada por las G/DRTPE, **resulta que se ha superado el nivel de la meta, en promedio, 143% de ejecución del 53% programado.**

La Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales Laborales (DPPDFL) de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, con Hoja de Elevación N° 0229-2023-MTPE/2/15.1, considerando la permanencia de las restricciones por la prórroga del estado de emergencia sanitaria y el cumplimiento de metas concluye que:

G/DRTPE	CONCLUSIÓN
Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Callao, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Piura, Puno, San Martín, Tacna y Tumbes.	Superó la meta del periodo.
Moquegua y Pasco,	Se cumplió con la meta programada.
Huancavelica, Lima y Ucayali.	Se cumplió parcialmente con la meta.

## 9. RECOMENDACIONES A LAS G/DRTPE

En este numeral se registran en forma sistematizada las indicaciones que efectúan las seis Direcciones Generales del MTPE sobre las acciones a realizar las Gerencias/Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo para mejorar el desempeño en el cumplimiento de metas programadas de los IdG 22.

IDG 1. Porcentaje de personas beneficiadas por el Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional (SOVIO).



La Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales recomienda:

G/DRTPE	RECOMENDACIÓN
Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lima, Lambayeque, Loreto, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes.	Continuar con el monitoreo y asistencia técnica virtuales.
Madre de Dios, Puno y Ucayali.	Presentar el Cuadro de Metas Anuales.
	Continuar con el monitoreo y asistencia técnica virtuales.
Moquegua	Ejecutar acciones de intervención
	Continuar con el monitoreo y asistencia técnica virtuales.

**IDG 2. Porcentaje de avance en la elaboración del Plan Regional de Formación Profesional.**



La Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales efectúa la siguiente recomendación:

<b>G/DRTPE</b>	<b>RECOMENDACIÓN</b>
Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.	Retomar las acciones para la elaboración del Plan Regional de Formación Profesional. Así como, elaborar el Cronograma de Actividades que realizarán para la elaboración de su Plan Regional de Formación Profesional y remitir a esta Dirección informes sobre las actividades que vayan ejecutando de manera trimestral.

**IDG 3. Porcentaje de entidades públicas y privadas sensibilizadas sobre la importancia de la Certificación de Competencias Laborales.**



La Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (DNCCL) de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales efectúa dos recomendaciones para las veintidós (22) G/DRTPE:

G/DRTPE	RECOMENDACIÓN
Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.	Realizar coordinaciones con la DNCCL a efectos de apoyar respecto al desarrollo de los temas en los eventos de sensibilización que organice.
	Asistir a las capacitaciones que impartimos todos los meses por parte de la DNCCL.

**IDG 4. Porcentaje de personas intermediadas a través del portal Empleos Perú.**



La Dirección General del Servicio Nacional del Empleo, en el marco de sus competencias efectúa las recomendaciones siguientes

G/DRTPE	RECOMENDACIÓN
Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.	Continuar con el seguimiento y monitoreo, para el fortalecimiento de las competencias de los consultores de empleo a cargo del servicio, a fin de brindar estrategias que permitan fortalecer la vinculación con los usuarios e incrementar la cobertura.
	Brindar asistencias técnicas para el fortalecimiento en el manejo de la plataforma web.



IDG 5. Porcentaje de avisos atendidos a través del portal Empleos Perú.



La Dirección General del Servicio Nacional del Empleo proponente de este indicador de gestión recomienda:

G/DRTPE	RECOMENDACIÓN
Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.	Continuar con el seguimiento y monitoreo, para el fortalecimiento de las competencias de los consultores de empleo a cargo del servicio, a fin de brindar estrategias que permitan fortalecer la vinculación con los usuarios e incrementar la cobertura.
	Brindar asistencias técnicas para el fortalecimiento en el manejo de la plataforma web.

IDG 6. Porcentaje de usuarios orientados en información de mercado de trabajo.



La Dirección de Investigación Socio Económico Laboral (DISEL) de la Dirección General de Promoción del Empleo, competente de este indicador, recomienda por Gerencias o Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo (G/DRTPE):

<b>G/DRTPE</b>	<b>RECOMENDACIÓN</b>
Amazonas, Huánuco, Junín, Loreto, Madre de Dios, Moquegua y San Martín	Activar / implementar el Observatorio Socio Económico Laboral con la finalidad de impartir información a los usuarios de la región de manera presencial y virtual articulados con la Red de Observatorios de la DISEL para las capacitaciones y asistencias técnicas requeridas con la finalidad de cumplir con las metas propuestas por la región.
Ancash, Apurímac, Callao, Cusco, Huancavelica, Lima, Pasco, Piura, Puno, Tacna, Tumbes y Ucayali.	Continuar con el funcionamiento del Observatorio Socio Económico Laboral con la finalidad de impartir información a los usuarios de la región y articular con la Red de Observatorios de la DISEL para las capacitaciones y asistencias técnicas requeridas con la finalidad de cumplir con las metas propuestas por la región.
Arequipa	Mantener activo el Observatorio Socio Económico Laboral de manera permanente con la finalidad de impartir información a los usuarios de la región y articular con la Red de Observatorios de la DISEL para las capacitaciones y asistencias técnicas requeridas con la finalidad de cumplir con las metas propuestas por la región.
Ica y Lambayeque	Revisar las cifras remitidas con la finalidad de determinar el real cumplimiento de la meta. Asimismo, se debe continuar con el funcionamiento del Observatorio Socio Económico Laboral como se viene haciendo con la finalidad de impartir información presencial y virtual a los usuarios de la región y articular con la Red de Observatorios de la DISEL para las capacitaciones y asistencias técnicas requeridas con la finalidad de cumplir con las metas propuestas por la región.
Las veintidós (22) G/DRTPE antes citadas.	Remitir en los informes trimestrales la cantidad de usuarios que tienen programado atender en los próximos trimestres y la cantidad de usuarios atendidos en cantidades absolutas, para tener mayor claridad de los resultados.

**IDG 7. Incremento en el número de personas capacitadas en normativa laboral.**



La Dirección de Promoción de la Formalización Laboral y Capacitación en la Normativa Laboral (DPFLCNL) de la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo (DGPPFLIT), efectúa recomendaciones aplicables a todas las G/DRTPE.

<b>G/DRTPE</b>	<b>RECOMENDACIÓN</b>
Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica,	Las acciones de capacitación deben darse de manera presencial y virtual, en el marco de las asistencias técnicas que brinda la DPFLCNL en torno a los últimos cambios normativos.
Junín, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, Sa Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.	Continuar con la ejecución de acciones de capacitación de manera presencial y virtual, las cuales deben ser reportadas a la DPFLCNL al mes siguiente de su ejecución.
	Revisión de la Ficha metodológica de este indicador de gestión.

**IDG 8. Porcentaje de implementación del Centro Integral de Formaliza Perú.**



La Dirección de Promoción de la Formalización Laboral y Capacitación en la Normativa Laboral (DPFLCNL) de la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección de Trabajo recomienda para:

G/DRTPE	RECOMENDACIÓN
Amazonas, Ancash, Apurímac, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Lambayeque, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.	Continuar con la prestación de los servicios del Centro Integrado Formaliza Perú (CIFP), en la modalidad virtual, dada la actual coyuntura.
	Participar en las asistencias técnicas brindadas por la DPFLCNL a fin de fortalecer los servicios del CIFP en la región.
Arequipa, Ica, Junín, Madre de Dios y Piura,	Enviar la conformidad a la propuesta de Convenio o continuar gestiones para la suscripción y/o implementación del CIFP.
	Revisión conjunta relacionada a la metodología de cálculo del indicador.

**IDG 9. Personas beneficiadas con los servicios brindados por el Centro Integrado Formaliza Perú.**



La Dirección de Promoción de la Formalización Laboral y Capacitación en la Normativa Laboral (DPFLCNL) de la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección de Trabajo efectúa recomendaciones por G/DRTPE:

G/DRTPE	RECOMENDACIÓN
Amazonas, Ancash, Apurímac, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Lambayeque, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.	Seguir brindando los servicios de orientación, asistencia técnica y capacitación de manera presencial y virtual, y reportarlos dentro del mes de ejecución en el sistema informático Formaliza Perú
	Revisar en forma conjunta con la DPFLCNL respecto a la metodología de cálculo a fin de reportar de manera correcta los avances trimestrales.
Arequipa, Ica, Junín, Madre de Dios y Piura.	Gestionar la implementación del Centro Integrado Formaliza Perú con el objeto de brindar los servicios sectoriales.

**IDG 10. Porcentaje de acuerdos firmados en reuniones de conciliación y extra procesos.**



La Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y Responsabilidad Social Empresarial (DPSCLRSEL) de la Dirección General de Trabajo, efectúa una recomendación aplicable a las veintidós (22) G/DRTPE.

<b>G/DRTPE</b>	<b>RECOMENDACIÓN</b>
Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Callao, Cusco, Huánuco, Ica, Huancavelica, Junín, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.	Realicen coordinaciones con la DPSCLRSEL a efectos de recibir asistencias técnicas para elevar el indicador y continuar promoviendo los mecanismos de prevención y solución de conflictos laborales entre los representantes de los trabajadores (sindicatos) y empleadores con la aplicación de las Directiva General N°001-2020-MTPE/2/14, Directiva para la realización de reuniones virtuales en el marco de los conflictos laborales de naturaleza colectiva durante la emergencia sanitaria por el COVID -19.

**IDG 11. Variación porcentual de atención en el Servicio de Orientación para el Migrante.**



La Dirección de Seguridad Social y Migración Laboral (DSSML) de la Dirección General de Trabajo (DGT) efectúa las siguientes recomendaciones:

G/DRTPE	RECOMENDACIÓN
Amazonas, Ancash y Apurímac.	implementar medidas correctivas en atención a los inconvenientes presentados en el Servicio de Orientación para el Migrante (SOM), con la finalidad de brindar información y orientación sobre el proceso de migración laboral y de los derechos sociolaborales de los trabajadores migrantes.
Arequipa, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Lima, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali.	Implementar medidas correctivas sobre la mejora de la gestión en la atención del Servicio de Orientación para el Migrante (SOM). Realizar coordinaciones con la DSSML a efectos de brindar asistencia técnica no programada, con la finalidad de brindar información y orientación sobre el proceso de migración laboral y de los derechos sociolaborales de los trabajadores migrantes.
Callao, Junín, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura y Tacna.	Continuar con la operatividad del Servicio de Orientación para el Migrante (SOM), con la finalidad de brindar información y orientación sobre el proceso de migración laboral y de los derechos sociolaborales de los trabajadores migrantes.

IDG 12. Porcentaje de servicios ejecutados articulados a la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo al 2030.



La Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo (DSST) de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, recomienda a las G/DRTPE:

G/DRTPE	RECOMENDACIÓN
Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.	Mantener activo el espacio de diálogo social en materia de seguridad y salud en el trabajo (CORSSAT), fortalecer las competencias de la DPPDFSST o la que haga sus veces y articular acciones con la ST CONSSAT y la DSST del MTPE, quienes brindan continuamente capacitación y asistencia técnica en la materia, lo cual puede contribuir a la ejecución de las metas propuestas por la región.



**IDG 13. Porcentaje de trabajadores/as, empleadores/as y representantes de organizaciones sindicales, sensibilizados/as en los eventos organizados en materia de derechos fundamentales laborales.**



La Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales Laborales (DPPDFL) de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo (DGDFSST), en el contexto actual por la pandemia del COVID-19 recomienda a las G/DRTPE:

G/DRTPE	RECOMENDACIÓN
<p>Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.</p>	<p>Priorizar el uso de herramientas virtuales al momento de realizar eventos de sensibilización</p>
	<p>Convocar a los medios de comunicación locales (prensa, radio, televisión, etc.), en la promoción y difusión de los derechos fundamentales laborales y de los eventos de sensibilización programados.</p>
	<p>Realizar eventos de sensibilización en temas de: Promoción de la libertad sindical, prevención y erradicación del trabajo infantil, prevención y erradicación del trabajo forzoso y no discriminación e igualdad de oportunidades en el ámbito laboral,</p>
	<p>Identificar a las Entidades públicas y privadas que promueven los derechos fundamentales laborales, para convocarlas a participar en las actividades de sensibilización programadas, donde informarán sobre las acciones que vienen realizando y los servicios que brindan al respecto, de esta manera, se podrán establecer coordinaciones para realizar acciones de sensibilización sobre estas materias, de manera conjunta.</p>
	<p>Evaluar los horarios en los cuales se realizarán las actividades de capacitación, que permita garantizar la participación de los representantes de organizaciones sindicales durante el desarrollo de estos eventos.</p>
	<p>Coordinar con los gobiernos locales de las provincias que conforman la Región Huancavelica, la difusión de los eventos de capacitación programados, logrando de esta manera, garantizar una mayor convocatoria en estas actividades.</p>
	<p>Coordinar con la anticipación debida, la obtención de recursos logísticos que permitan la realización de las actividades de capacitación en materia de derechos fundamentales laborales.</p>